



**ARQUITECTOS
ASOCIADOS**

C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra

T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

**MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea**

U.I. XVII/Z1

PAMPLONA/NAVARRA

PROMUEVE: **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA**

18039

NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:

RAFAEL ROJAS G.

ALBERTO VALLS B.

MEMORIA Y ANEXOS

1 | MEMORIA

1. Objeto y Ámbito	2
2. Promotor	2
3. Equipo Redactor	2
4. Documentación de la Modificación.....	2
5. Planeamiento Vigente	3
6. Marco Legal de la Modificación	4
6.1 Legislación Aplicable	4
6.2 Carácter de la Modificación.....	4
7. Justificación de la Modificación.....	5
7.1 Descripción y justificación de la propuesta	5
7.2 Desarrollo y Gestion de cada Unidad Morfológica	6
8. Conclusión	7

1. Objeto y Ámbito

Propuesta de MODIFICACION del PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL RECINTO HOSPITALARIO DE IRUNLARREA, en Pamplona, consistente en la modificación de la delimitación de los ámbitos correspondientes a la Unidad Morfológica A1, integrada en el Área Ambulatoria A, y la Unidad Morfológica P2 que forma parte del Área Polivalente P, de tal forma que parte del área de la Unidad A1 pase a formar parte de la Unidad P2 y se destine a Servicios y Actividades compatibles con la naturaleza y usos característicos del Área Hospitalaria.

2. Promotor

El presente documento se redacta por encargo de:

Departamento de Educación / Gobierno de Navarra

C/ Cuesta de Santo Domingo, s/n

31001 Pamplona, Navarra

3. Equipo Redactor

La presente Modificación del Plan Especial ha sido redactada por los Arquitectos D. Rafael Rojas Gallardo y D. Alberto Valls Blasco, colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, Delegación de Navarra, con los números [REDACTED] respectivamente.

4. Documentación de la Modificación

La documentación que compone la Modificación del Plan Especial es la siguiente:

Documentación escrita:

-) Memoria
-) Anexo 1. TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR VIGENTE
-) Anexo 2. TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR PROPUESTA

Documentación gráfica:

-) Planos de información / estado actual:

- 10. AMBITO Y ENTORNO URBANO
- 11. ZONIFICACION Y USOS
- 12. ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS DE LA EDIFICACION
- 13. REGIMEN URBANISTICO DE LA EDIFICACION
- 14. SISTEMA VIARIO, APARCAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES
- 15. INFORMACION-PROPUESTA GALERIAS SUBTERRANEAS
- 16. ORDENACION GENERAL IMAGEN URBANA (NO VINCULANTE)

-) Planos de propuesta:

- P0. AMBITO Y ENTORNO URBANO
- P1. ZONIFICACION Y USOS
- P2. ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS DE LA EDIFICACION

- P3. REGIMEN URBANISTICO DE LA EDIFICACION
- P4. SISTEMA VIARIO, APARCAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES
- P5. INFORMACION-PROPUESTA GALERIAS SUBTERRANEA
- P6. ORDENACION GENERAL IMAGEN URBANA (NO VINCULANTE)

5. Planeamiento Vigente

El planeamiento vigente en el ámbito de la modificación es el Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea que abarca la zona Z1 de la Unidad Integrada XVII del Plan Municipal de Pamplona, que fue promovido por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Pamplona el 17 de Febrero de 2006.

Se han incorporado y refundido en este documento las siguientes modificaciones al documento inicial:

-)] Estudio de Detalle de la Modificación de Alineaciones de la Unidad Morfológica SGs2
-)] Modificación de Alineaciones del Pabellón E correspondiente a la Unidad Morfológica H2

El Plan Especial tiene por objeto la definición de la ordenación urbanística y los criterios de intervención en el Área Hospitalaria de Irunlarrea, en el marco establecido en el Plan Municipal de Pamplona, cuyas determinaciones viene a desarrollar.

Tales criterios y ordenación deberán hacer posibles los siguientes objetivos:

1. Un correcto desarrollo y, en su caso, transformación de edificios e instalaciones del conjunto hospitalario, a partir de una acertada caracterización funcional de los espacios incluidos en su ámbito, y la adopción de criterios, precisos y flexibles a un tiempo, de intervención sobre edificios preexistentes y espacios vacantes.
2. Una adecuada articulación interna, entre hospitales e instalaciones, así como del conjunto hospitalario con la ciudad y, por extensión, la comarca y la región, articulación en la que juega un papel determinante la solución de los problemas de accesibilidad, tanto rodada como peatonal, y aparcamiento.
3. El respeto y recuperación de la imagen y los valores formales y ambientales primigenios del Hospital de Navarra, obviamente en su ámbito, valores no tanto puntuales y arquitectónicos, como globales y tipológicos o urbanos.

En dicho instrumento de planificación urbanística y concretamente en el apartado 8 de la Memoria, PROPUESTA, DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA ORDENACION, y en el apartado 4 del Título I - Normativa General, ZONIFICACION. AREAS FUNCIONALES Y UNIDADES HOMOGENEAS, se establece una zonificación y localización global de Áreas Funcionales integradas cada una de ellas por varias unidades morfológicas para el desarrollo de las actuaciones edificatorias en el recinto.

Las distintas áreas funcionales definidas en el recinto hospitalario se establecen con objeto de orientar una localización racional de las distintas actividades propias del uso dotacional sanitario. Debido a su condición orientativa, la zonificación funcional no tiene carácter vinculante sino meramente indicativo.

Tales áreas, que participan de una notable homogeneidad funcional, son las siguientes.

1. Área Ambulatoria (Clave A)
2. Área de Servicios Generales (SGs)
3. Área de Servicios Centrales (SC)
4. Área de Hospitalización (H)
5. Área de Uso Polivalente (P)

En el ámbito de las distintas Áreas Funcionales se definen Unidades Morfológicas en las que se establecen determinaciones particulares, de naturaleza funcional y formal, así como los parámetros básicos de ocupación, alineaciones y altura de la edificación, que determinan la edificabilidad máxima asignada a cada una de ellas, y, en su caso, las condiciones de desarrollo y gestión exigibles en la Unidad.

Las Unidades Morfológicas, cuya Normativa Particular se recoge en el Título II del Plan Especial, son las siguientes:

Área	Unidades Morfológicas
1. Ambulatoria	A1, A2 y A3
2. Servicios Generales	SGs1, SGs2 y SGs3
3. Servicios Centrales	SC1, SC2, SC3 y SC4
4. Hospitalización	H1 y H2
5. Polivalente	P1 y P2

6. Marco Legal de la Modificación

6.1 Legislación Aplicable

La Modificación se redacta al amparo de lo previsto en el D.F.Leg. 1/2017, y se formula se ha de tramitar de conformidad con lo determinado en el artículo 77.4 en relación con el art. 72 del citado Texto.

No resulta de aplicación lo determinado en el artículo 77.6 del D.F.Leg 1/2017, referente a la tramitación de modificaciones urbanísticas relativas al Suelo Urbano mediante un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU), porque se trata de un ámbito cuya ordenación está remitida desde el Plan Municipal a un Plan Especial que ordena de manera integral toda el Área Hospitalaria (U.I.XVII/Z1) y no se refiere a ninguna de las actuaciones previstas para ser desarrolladas y reguladas mediante un PEAU.

6.2 Carácter de la Modificación

El D.F.Leg. distingue entre determinaciones de ordenación estructurante y determinaciones de ordenación pormenorizada, de modo que el establecimiento de las primeras corresponde obligatoriamente al Plan Urbanístico Municipal, pudiendo las segundas diferirse a un planeamiento de desarrollo.

Por otra parte, y relacionado con lo anterior, la aprobación definitiva de las figuras de planeamiento urbanístico que contienen determinaciones de ordenación estructurante corresponde al Órgano competente del Gobierno de Navarra, en tanto que la aprobación de las figuras que solamente atienden a determinaciones de ordenación pormenorizada corresponde a la competencia municipal.

Ello se desprende de los artículos 49 D.F.Leg. 1/2017, en que se definen las determinaciones que constituyen la ordenación urbanística, y del propio artículo 77 del mismo Texto, mencionado anteriormente, preceptos en los que, en función del carácter de los contenidos de una modificación de planeamiento, se establecen los procedimientos que deben seguirse para su tramitación.

En el apartado 2 del citado artículo 49 D.F.Leg. 1/2017 se definen las determinaciones que constituyen la ordenación urbanística estructurante. Es obvio que las determinaciones a las que hace referencia la presente modificación no corresponden a los supuestos contemplados en el citado apartado, por lo que debe entenderse que su contenido no afecta a elementos de ordenación urbanística estructurante.

En el apartado 3 del mismo artículo 49 se definen las determinaciones que constituyen la ordenación urbanística pormenorizada. Entre las determinaciones que se citan encontramos las siguientes:

a) La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y los elementos viarios.

b) Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para ser ámbito de ejecución material.

c) La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, así como su morfología y tipología.

d) El régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.

e) La definición de los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas necesarios para completar los servicios de los sistemas generales, pero sin considerarse de tal carácter.

f) La relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con los objetivos y criterios del planeamiento.

(...)

m) La definición de áreas de renovación, regeneración y rehabilitación y criterios básicos para desarrollar actuaciones en suelo urbano.

Al tratarse, la que nos ocupa, de una modificación que se refiere a determinaciones de ordenación pormenorizada, la tramitación debe llevarse a cabo, como ya se ha expresado y aquí se justifica, siguiendo lo determinado en el artículo 77.4 D.F.Leg. 1/2017 y por remisión desde este, por el procedimiento que se determina en el artículo 72 del mismo Texto.

7. Justificación de la Modificación

7.1 Descripción y justificación de la propuesta

El promotor de la modificación propone la redelimitación de las Unidades Morfológicas A1 y P2 por la necesidad de dotar a la unidad polivalente P2 de un área edificable destinada a Servicios y Actividades compatibles con la naturaleza y usos característicos del Área Hospitalaria de tal manera que parte de la superficie de la unidad morfológica A1 pase a formar parte de la P2 que de esa forma consigue área edificable y por tanto la posibilidad de ejecutar nuevas edificaciones de acuerdo con determinaciones formales semejantes a las definidas para la unidad A1 en lo referido a alineaciones y alturas de futuros edificios.

Las unidades objeto de la modificación forman parte del frente Norte del Área Hospitalaria ante la Avda. de Barañain quedando ambas limitadas al Sur por uno de los viales de carácter estructurante del complejo.

Se propone una nueva delimitación de tal manera que ambas unidades queden separadas y adyacentes a un nuevo vial en dirección norte-sur diseñado como continuidad del vial de coexistencia con las mismas características que el planteado por el Plan Especial entre las unidades SGs1-SGs3 y SGs2.

El promotor considera muy relevante esta modificación que permitirá el desarrollo de futuras edificaciones necesarias y acordes con los usos del recinto. Además, en el Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea se establecen, en el apartado 6 de la Memoria, los PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCION, entre los que se encuentran:

4. *El Plan Especial habrá de ser flexible en sus determinaciones funcionales, dada la imprevisibilidad y condición cambiante que caracteriza al desarrollo de un área sanitaria y su naturaleza dotacional, que no puede ser tratada, a nuestro juicio, con el finalismo y exigencias impuestas en áreas urbanas con aprovechamiento lucrativo.*
5. *Esa flexibilidad en lo funcional, que permitiría plantear de modo abierto o ambivalente la ordenación en algún punto, no significaría falta de precisión en lo relativo a determinaciones de carácter formal y volumétrico. En este punto, el Plan Especial habría de ser preciso pero generoso, de suerte que no se hipotequen, en razón de un cálculo excesivamente ajustado de ocupación o altura, futuras posibilidades de intervenir en el área.*

Es esta necesidad de “flexibilidad” la que sirve, entre otras razones anteriormente expuestas, de base a la modificación presentada.

Por otro lado, y como consecuencia de los nuevos límites de las unidades modificadas se producen ajustes, en los sistemas de espacios libres y viarios, que pueden y deben ampararse en lo definido en la Memoria del Plan en su apartado 8.4 SISTEMAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURANTES que define:

La ordenación se apoya en una definición precisa del Sistema Viario interior del área sanitaria y su articulación con el viario exterior, los Espacios Libres interiores y, en particular, sus zonas verdes, y las Infraestructuras básicas que sirven al conjunto, a las que se añade el sistema interior de galerías.

Aunque el trazado y localización de viales, áreas libres e infraestructuras resulta vinculante, su dimensión, diseño y características materiales se ofrecen con carácter indicativo, pues se entiende que corresponderá a los futuros proyectos de urbanización y, en primer término, a un Anteproyecto General de Urbanización, su desarrollo y ajuste, en razón de un estudio más detallado y la consideración de circunstancias ahora difícilmente previsibles.

En cualquier caso, las modificaciones que en el marco de competencias que les otorga la Ley, pudieran plantear el Anteproyecto y Proyectos de Obras de Urbanización consiguientes, deberán ser motivadas y en ningún caso alterarán las determinaciones establecidas en el planeamiento.

En cada uno de los sistemas considerados (viario, espacios libres e infraestructuras) se precisan, en su caso, gráficamente, las determinaciones y elementos que se consideran estructurantes, en el entendimiento de que no pueden ser objeto de modificación sustancial, pero sí de ajustes derivados del desarrollo del Plan Especial, siempre que no se alteren sus características básicas ni, en el caso de áreas libres, su localización básica y dimensión global.

Además de los viales y espacios libres que se consideran expresamente estructurantes, se considera así mismo estructurante el mantenimiento de la estructura de pabellones que caracteriza al área objeto de planeamiento y ha definido su morfología históricamente.

También cabe precisar en este apartado que el Plan en el Título I – Normativa General en su apartado 7 SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES y concretamente en el punto 7.1 realiza las siguientes consideraciones en relación con los elementos estructurantes:

Se consideran elementos estructurantes, y, por lo mismo, vinculantes, los espacios libres definidos gráficamente en el plano P-4, mediante notación gráfica (LE), localizados perimetralmente, y a lo largo de las calles interiores que vertebran la ordenación del recinto en sentido Este-Oeste y Norte-Sur.

Se entiende vinculante no tanto su configuración precisa como su localización, dimensión aproximada y condición material y ambiental.

El resto de espacios libres, entendiendo que forman parte de un sistema estructurante, se consideran elementos pormenorizados.

Cabe señalar que, aunque el Plan Especial denomine al Sistema de Espacios Libres como elemento estructurante no establece que su configuración sea una determinación estructurante propiamente dicha; como si hace, por ejemplo, con los aparcamientos.

Se considera por tanto que todas las modificaciones planteadas son Pormenorizadas.

7.2 Desarrollo y Gestion de cada Unidad Morfológica

El Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria, U.I.XVII/Z1 del Plan Municipal de Pamplona en vigor contiene, en el Título I - Normativa General, el apartado 12 DESARROLLO Y GESTION en el que se especifica:

Los proyectos de edificación que se redacten en cada una de las unidades morfológicas llevarán asociadas las obras de urbanización correspondientes a las zonas no edificadas, de la unidad de que se trate o aquellas que

establezca al efecto el Anteproyecto general de urbanización, así como, en su caso, el derribo de los edificios fuera de ordenación que se encuentren en su ámbito.

En la presente modificación se han redefinido las Unidades morfológicas A1 y P2, con la delimitación gráfica que se recoge en los planos adjuntos, y de la que resulta con claridad la parte de obras de urbanización (en particular los viales) que corresponde asumir, ejecutar y costear a cada Unidad morfológica.

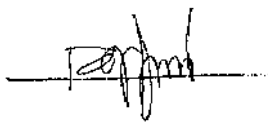
Entre esas obras se encuentran los derribos de edificaciones y demás elementos en situación de fuera de ordenación, que habrá de asumir cada Unidad morfológica en función de su delimitación en este instrumento de ordenación, sin perjuicio del mantenimiento temporal de los edificios o partes de edificación en situación de fuera de ordenación cuya demolición no sea imprescindible para la adecuada edificación, urbanización y puesta en funcionamiento de cada Unidad morfológica, siempre que por razones de la actividad o función actual de los mismos resulte adecuado y justificado su mantenimiento.

8. Conclusión

Los arquitectos que suscriben, técnicos competentes en la materia, y los responsables del Gobierno de Navarra promotores del expediente, consideran haber especificado correctamente la justificación y contenido de la modificación del PLAN ESPECIAL DEL AREA HOSPITALARIA DE IRUNLARREA y solicitan en consecuencia del Ayuntamiento de Pamplona su tramitación.

Mutilva, Noviembre 2018

Los Arquitectos,



Rafael Rojas Gallardo



Alberto Valls Blasco

2 | ANEXO 1 - TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR VIGENTE

ÁREA AMBULATORIA (valor indicativo)

CLAVE A

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada preferentemente a Servicios Ambulatorios
Ámbito.	Definido gráficamente, viene limitado por la Avda. de Barañain, Calle Irunlarrea y calle interior del recinto del Hospital, que alcanza desde el nuevo acceso previsto en Concepción Benítez hasta Irunlarrea.
Superficie	44.493,57 m ²
Zonificación.	Se delimitan en el área tres unidades morfológicas A1, A2 y A3

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

Condiciones arquitectónicas. La solución arquitectónica y compositiva de los proyectos de edificación responderán a la idea de configurar una nueva fachada del hospital ante la Avenida de Barañain y en un sentido análogo ante la nueva calle interior Este-Oeste, objeto que debe hacerse compatible con el respeto a la lógica de implantación a configuración volumétrica característica de la estructura pabellonaria del recinto.

En cada unidad morfológica, la superficie del área edificable no ocupada por la edificación se incorporará al conjunto de espacios libres, o al sistema viario en forma de aparcamientos de superficie, de acuerdo a lo previsto en el Plan Especial y en el Anteproyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones.

UNIDAD MORFOLOGICA A1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito. Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Área Hospitalaria, ante la Avda. de Barañain.

Superficie 12.043,00 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable 6.102,53 m²

Alineaciones y Rasantes Definidas gráficamente

Alineaciones Edificación P. Baja Aunque tienen el carácter de alineaciones máximas, si la edificación no ocupara totalmente el área de edificación en sus alineaciones Norte Sur se respetará la dirección de la alineación oficial.

Alineaciones Edific. P.Superiores El volumen edificable se dispondrá en sentido Norte Sur en que lo hacen los pabellones primigenios, de suerte que domine la linealidad que ha caracterizado históricamente a la edificación.

Altura máx. de la edificación B+3 (19 mts).

Ocupación máx del área edificable 100%

Edificabilidad máxima	Planta Baja	Plantas superiores	Total
	6.102,53 m ²	12.192,86 m ²	18.295,40

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en planta baja, no computará a efectos de edificabilidad.

Otras Condiciones:

En el subsuelo de la unidad, además de espacios y aparcamientos vinculados al uso de la edificación podrán construirse aparcamientos públicos.

UNIDAD MORFOLOGICA A2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito. Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Área Hospitalaria, ante la Avda. de Barañain.

Superficie 15.816,39 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable 9.120,30 m²

Alineaciones y rasantes Definidas gráficamente

Alineaciones Edificación P. Baja Aunque tienen el carácter de alineaciones máximas, si la edificación no ocupara totalmente el área edificable, se respetará en sus alineaciones Norte Sur la dirección de la alineación oficial.

Alineaciones Edific. P.Superiores El volumen edificable se dispondrá en el sentido Norte Sur, en que lo hacen los pabellones primigenios, de suerte que domine la linealidad que ha caracterizado históricamente a la edificación.

Altura máx. de la edific. B+3 (19 mts.)

Ocup. máx. del Area edificable 100%

Edificabilidad máx.	Planta Baja	Superiores	Total
	9.116,00 m ²	17.512,64 m ²	26.628,64 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

UNIDAD MORFOLOGICA A3

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito.	Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Área Hospitalaria, ante la Avda. de Barañain.
Superficie	16.634,18 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones y rasantes. Definidas gráficamente, corresponden a las del edificio existente en la Unidad.

Altura de la edificación: B-3.

Ocup.máx. del Area edificable: Consolidada

Edificabilidad máxima: Se permiten, obras de adecuación y reforma de espacios interiores, así como, en su caso, la habilitación en Planta Baja de entreplantas cuya superficie no exceda el 50% de la correspondiente a dicha Planta.

Otras Condiciones:

En el subsuelo de la unidad, además de espacios y aparcamientos vinculados al uso de la edificación podrán construirse aparcamientos públicos.

ÁREA SERVICIOS CENTRALES. (Valor indicativo)

CLAVE S.C.

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada preferentemente a Servicios Centrales
Ámbito.	Definido gráficamente, se trata de un área discontinua situada por una parte en el centro del recinto hospitalario entre las áreas de hospitalización y Servicios generales, y por otra en la zona anterior del Hospital, entre sus primeros pabellones y la calle Irunlarrea.
Superficie	45.860,46 m ²
Zonificación.	Se delimitan en el área cuatro unidades morfológicas SC1, SC2, SC3 y SC4

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, comprende el entorno en que se ubica la antigua escuela de enfermeras, (hoy pabellón de Mantenimiento), a espaldas de la iglesia
Superficie	12.095,52 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable: 2.190,83 m²

Alineaciones y rasantes: Definidas gráficamente

Altura máx. de la edificac.: B+3 (19 mt.)

Ocupación máx.del Area edificable: 100%

Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
(Excluida la correspon- diente a iglesia)	2.190,83	6.572,50	8.763 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

Otras Condiciones: El antiguo pabellón puede ser indistintamente rehabilitado o sustituido, aunque en principio se considera su desaparición, y a ese supuesto responden los parámetros de edificabilidad.

Catálogo: La capilla se encuentra catalogada. (ver Catálogo).

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente. Comprende el entorno en que se ubica el Pabellón F destinado a Anatomía Patológica, a espaldas del Pabellón E.
Superficie	8.044,19 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones y rasantes:	Actuales		
Altura máx. de la edificac.:	B+2		
Ocupación máx.de Planta Baja:	Actual		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	1.528,00	3.056,00	4.584,00 m ²

Catálogo:	El Pabellón F se encuentra catalogado. (ver Catálogo).
-----------	--

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.3

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, comprende el pabellón G y su entorno.
Superficie	11.585,97 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	1.718,23 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+3		
Ocupación máx.del Area edificable:	100%		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	1.718,23	5.154,23	6.872,91
Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, no computará a efectos de edificabilidad.			
Catálogo:	El Pabellón G se encuentra catalogado. (ver Catálogo).		

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.4

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, se sitúa ante el antiguo pabellón B, entre la fachada del hospital y el Banco de Sangre.
Superficie	14.134,78 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable: 3.777,65 m²

Alineaciones y rasantes: Definidas gráficamente

Altura máx. de la edificac.: B+3 (19 mt.)

Ocupación máx.del Area edificable: 100%

Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	3.777,70	7.555,30	11.333,00 m ² (nueva edificación)

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

ÁREA SERVICIOS GENERALES (Valor indicativo)

CLAVE SGs

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada preferentemente a Servicios Generales del Hospital
Ámbito.	Definido gráficamente. Ocupa el ángulo S.O. del Hospital de Navarra y aparece limitado por la calle Concepción Benítez y los dos viales primarios, longitudinal y transversal, interiores, que estructuran la ordenación del recinto hospitalario.
Superficie	33.652,18 m²
Zonificación.	Se delimitan en el área tres unidades morfológicas SGs1, SGs2 y SGs3.

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

UNIDAD MORFOLOGICA SGs1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, forma parte de frente Oeste del área hospitalaria, ante la Calle Concepción Benítez
Superficie	9.128,01 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	2.711,26 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+2 14,50 m.		
Ocupación máx.:	100%		
	Planta Baja	Superiores	Total
Edificabilidad máx.	1.225,46 m ²	2.450,92 m ²	3.676,38 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Plan Baja, no computará a efectos de edificabilidad

Catálogo: El llamado Pabellón Blanco se encuentra catalogado. (ver Catálogo).

UNIDAD MORFOLOGICA SGs2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, forma parte de frente Oeste del área hospitalaria, ante la Calle Concepción Benítez
Superficie	17.236 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	9.112,08 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+2 (14,50 mt.)		
Ocupación máx.:	60%		
Edificabilidad máx.	Planta Baja	Superiores	Total
	5.011,64 m ²	10.023,29 m ²	16.401,72 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Plan Baja, no computará a efectos de edificabilidad

Otras condiciones: los volúmenes resultantes del desarrollo de la unidad contribuirán a conformar las fachadas de las calles interiores que flanquean al Norte y al Este el Area edificable.

Catálogo: El llamado Pabellón Azul se encuentra catalogado. (ver Catálogo).

UNIDAD MORFOLOGICA SGs3

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito Delimitado gráficamente, comprende el entorno en que se ubica el pabellón destinado a investigación.

Superficie 1.800 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable: La ocupada por el pabellón existente

Alineaciones y rasantes: Definidas gráficamente

Altura máx. de la edificac.: Actual

Ocupación máx.: Actual

Edificabilidad máx. Actual

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie no computará a efectos de edificabilidad

Catálogo: El Pabellón existente en la unidad encuentra catalogado. (ver Catálogo).

ÁREA HOSPITALIZACIÓN. (Valor indicativo)

CLAVE H

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada a hospitalización
Ámbito.	Definido gráficamente, ocupa una posición central en el recinto del Hospital de Navarra entre el área ambulatoria definida al norte, y el límite sur del recinto. Viene a corresponder al conjunto articulado de los pabellones centrales ABC y D primigenios, así como el pabellón E, adyacente.
Superficie	35.745,10 m ²
Zonificación.	Se delimita en el área dos unidades morfológicas H1 y H2

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

UNIDAD MORFOLOGICA H-1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, se extiende al conjunto integral de los cuatro pabellones A,B,C y D, primigenios, y espacios de relación entre los mismos, incluidas posibles ampliaciones en torno a su perímetro.
Superficie	30.163,64 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	17.648,37 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+3 (19 mts.)		
Ocupación máx.del Area edificable:	80%		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	14.490,70 m ²	42.356,07 m ²	56.846,,76 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

Catálogo.

Condiciones que modifican las determinaciones generales y/o particulares del Catálogo Municipal relativas a los pabellones A, B, C y D.

Con objeto de garantizar cierta homogeneidad al conjunto conformado por los pabellones A, B, C y D, en particular en sus fachadas exteriores, se permitirán tratamientos compositivos y materiales análogos a los aplicados en obras de ampliación recientes, como la del Pabellón D, y se la conformación de fachadas continuas, cuando menos en las plantas elevadas de la edificación, de acuerdo con las alineaciones y alturas establecido por el Plan Especial. El Plan ha definido al efecto una envolvente general exterior continua para los cuatro pabellones, en orden a configurar una nueva fachada del conjunto de los mismos, tanto hacia el interior del recinto, a espaldas de los pabellones C y D, como ante la calle Irunlarrea, ante los pabellones A y B.

Por otra parte, con objeto de hacer posible la adecuación de los pabellones a nuevas exigencias espaciales y funcionales, se permitirán en ellos intervenciones intensas de derribos y vaciado interior.

No obstante, en las intervenciones de rehabilitación y reforma se conservarán, cuando sea posible, si quiera en parte de las fachadas y elementos estructurales en razón de los cuales los pabellones fueron objeto de protección ambiental. Este criterio relativo a la conservación de fachadas se entenderá esencialmente referido a alineaciones interiores de los cuatro pabellones protegidos incluidos en el ámbito de la Unidad H-1.

En cuanto no se haya determinado otra cosa en esta Normativa, se estará a lo dispuesto con carácter general o particular en el Catálogo vigente.

UNIDAD MORFOLOGICA H2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente comprende el pabellón E (Caracol) y su entorno inmediato.
Superficie	5.581,48 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones, Rasantes, Altura, Ocupación y Edificabilidad se consideran consolidadas.

Catálogo: El Pabellón E se encuentra catalogado. (ver Catálogo).

ÁREA POLIVALENTE (Valor indicativo)

CLAVE P

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición: Area destinada a Servicios y Actividades compatibles con la naturaleza y usos característicos del Area Hospitalaria, cuyo encuadre no resulta fácil en otras Areas Funcionales.

Superficie 19.200,28 m²

Zonificación. Se delimitan en el área dos unidades morfológicas, P1 y P2.

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Area.

CLAVE P.1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ambito:	Delimitado gráficamente comprende actual edificio destinado a Banco de Sangre y su entorno.
Superficie	6.676,86 m ²
Uso	Sanitario (Banco de Sangre)

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se mantendrán la portada originaria del hospital y la construcción adosada a la misma de planta semicircular.

Se permiten ampliaciones, en el área edificable definida por las alineaciones establecidas en torno al Banco de Sangre.

Se consolida la altura de los edificios existentes estableciéndose la misma para posibles ampliaciones.

Edificab. máx.Ampliaciones	Planta Baja	Superiores	Total
	459,03 m ²	459,03 m ²	918,06 m ²

CLAVE P.2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ambito: Delimitado gráficamente comprende el edificio destinado a Escuela de Enfermería y su entorno.

Superficie 12.523,42 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones. Altura, ocupación y edificabilidad se consideran consolidados.

3 | ANEXO 2- TITULO II. NORMATIVA PARTICULAR PROPUESTA

ÁREA AMBULATORIA (valor indicativo)

CLAVE A

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada preferentemente a Servicios Ambulatorios
Ámbito.	Definido gráficamente, viene limitado por la Avda. de Barañain, Calle Irunlarrea y calle interior del recinto del Hospital, que alcanza desde el nuevo acceso previsto en Concepción Benítez hasta Irunlarrea.
Superficie	39.995,72 m²
Zonificación.	Se delimitan en el área tres unidades morfológicas A1, A2 y A3

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

Condiciones arquitectónicas. La solución arquitectónica y compositiva de los proyectos de edificación responderán a la idea de configurar una nueva fachada del hospital ante la Avenida de Barañain y en un sentido análogo ante la nueva calle interior Este-Oeste, objeto que debe hacerse compatible con el respeto a la lógica de implantación a configuración volumétrica característica de la estructura pabellonaria del recinto.

En cada unidad morfológica, la superficie del área edificable no ocupada por la edificación se incorporará al conjunto de espacios libres, o al sistema viario en forma de aparcamientos de superficie, de acuerdo a lo previsto en el Plan Especial y en el Anteproyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones.

UNIDAD MORFOLOGICA A1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito. Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Área Hospitalaria, ante la Avda. de Barañain.

Superficie 7.545,15 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable 2.967,72 m²

Alineaciones y Rasantes Definidas gráficamente

Alineaciones Edificación P. Baja Aunque tienen el carácter de alineaciones máximas, si la edificación no ocupara totalmente el área de edificación en sus alineaciones Norte Sur se respetará la dirección de la alineación oficial.

Alineaciones Edific. P.Superiores El volumen edificable se dispondrá en sentido Norte Sur en que lo hacen los pabellones primigenios, de suerte que domine la linealidad que ha caracterizado históricamente a la edificación.

Altura máx. de la edificación B+3 (19 mts).

Ocupación máx del área edificable 100%

Edificabilidad máxima	Planta Baja	Plantas superiores	Total
	2.967,72 m ²	8.903,16 m ²	11870,88 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en planta baja, no computará a efectos de edificabilidad.

Otras Condiciones:

En el subsuelo de la unidad, además de espacios y aparcamientos vinculados al uso de la edificación podrán construirse aparcamientos públicos.

3.- DESARROLLO Y GESTION

Se aplicara lo dispuesto en el apartado 12 Desarrollo y Gestion del Titulo I-Normativa General:

Los proyectos de edificación que se redacten en cada una de las unidades morfológicas llevarán asociadas las obras de urbanización correspondientes a las zonas no edificadas, de la unidad de que se trate o aquellas que establezca al efecto el Anteproyecto general de urbanización, así como, en su caso, el derribo de los edificios fuera de ordenación que se encuentren en su ámbito.

UNIDAD MORFOLOGICA A2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito. Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Área Hospitalaria, ante la Avda. de Barañain.

Superficie 15.816,39 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable 9.120,30 m²

Alineaciones y rasantes Definidas gráficamente

Alineaciones Edificación P. Baja Aunque tienen el carácter de alineaciones máximas, si la edificación no ocupara totalmente el área edificable, se respetará en sus alineaciones Norte Sur la dirección de la alineación oficial.

Alineaciones Edific. P.Superiores El volumen edificable se dispondrá en el sentido Norte Sur, en que lo hacen los pabellones primigenios, de suerte que domine la linealidad que ha caracterizado históricamente a la edificación.

Altura máx. de la edific. B+3 (19 mts.)

Ocup. máx. del Area edificable 100%

Edificabilidad máx.	Planta Baja	Superiores	Total
	9.116,00 m ²	17.512,64 m ²	26.628,64 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

UNIDAD MORFOLOGICA A3

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito.	Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Área Hospitalaria, ante la Avda. de Barañain.
Superficie	16.634,18 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones y rasantes. Definidas gráficamente, corresponden a las del edificio existente en la Unidad.

Altura de la edificación: B-3.

Ocup.máx. del Area edificable: Consolidada

Edificabilidad máxima: Se permiten, obras de adecuación y reforma de espacios interiores, así como, en su caso, la habilitación en Planta Baja de entreplantas cuya superficie no exceda el 50% de la correspondiente a dicha Planta.

Otras Condiciones:

En el subsuelo de la unidad, además de espacios y aparcamientos vinculados al uso de la edificación podrán construirse aparcamientos públicos.

ÁREA SERVICIOS CENTRALES. (Valor indicativo)

CLAVE S.C.

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada preferentemente a Servicios Centrales
Ámbito.	Definido gráficamente, se trata de un área discontinua situada por una parte en el centro del recinto hospitalario entre las áreas de hospitalización y Servicios generales, y por otra en la zona anterior del Hospital, entre sus primeros pabellones y la calle Irunlarrea.
Superficie	45.860,46 m ²
Zonificación.	Se delimitan en el área cuatro unidades morfológicas SC1, SC2, SC3 y SC4

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, comprende el entorno en que se ubica la antigua escuela de enfermeras, (hoy pabellón de Mantenimiento), a espaldas de la iglesia
Superficie	12.095,52 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable: 2.190,83 m²
Alineaciones y rasantes: Definidas gráficamente
Altura máx. de la edificac.: B+3 (19 mt.)

Ocupación máx.del Area edificable: 100%

Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
(Excluida la correspon- diente a iglesia)	2.190,83	6.572,50	8.763 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

Otras Condiciones: El antiguo pabellón puede ser indistintamente rehabilitado o sustituido, aunque en principio se considera su desaparición, y a ese supuesto responden los parámetros de edificabilidad.

Catálogo: La capilla se encuentra catalogada. (ver Catálogo).

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente. Comprende el entorno en que se ubica el Pabellón F destinado a Anatomía Patológica, a espaldas del Pabellón E.
Superficie	8.044,19 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones y rasantes:	Actuales		
Altura máx. de la edificac.:	B+2		
Ocupación máx.de Planta Baja:	Actual		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	1.528,00	3.056,00	4.584,00 m ²

Catálogo:	El Pabellón F se encuentra catalogado. (ver Catálogo).
-----------	--

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.3

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, comprende el pabellón G y su entorno.
Superficie	11.585,97 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	1.718,23 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+3		
Ocupación máx.del Area edificable:	100%		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	1.718,23	5.154,23	6.872,91
Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, no computará a efectos de edificabilidad.			
Catálogo:	El Pabellón G se encuentra catalogado. (ver Catálogo).		

UNIDAD MORFOLOGICA S.C.4

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, se sitúa ante el antiguo pabellón B, entre la fachada del hospital y el Banco de Sangre.
Superficie	14.134,78 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	3.777,65 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+3 (19 mt.)		
Ocupación máx.del Area edificable:	100%		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	3.777,70	7.555,30	11.333,00 m ² (nueva edificación)

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

ÁREA SERVICIOS GENERALES (Valor indicativo)

CLAVE SGs

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada preferentemente a Servicios Generales del Hospital
Ámbito.	Definido gráficamente. Ocupa el ángulo S.O. del Hospital de Navarra y aparece limitado por la calle Concepción Benítez y los dos viales primarios, longitudinal y transversal, interiores, que estructuran la ordenación del recinto hospitalario.
Superficie	33.652,18 m ²
Zonificación.	Se delimitan en el área tres unidades morfológicas SGs1, SGs2 y SGs3.

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

UNIDAD MORFOLOGICA SGs1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, forma parte de frente Oeste del área hospitalaria, ante la Calle Concepción Benítez
Superficie	9.128,01 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	2.711,26 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+2 14,50 m.		
Ocupación máx.:	100%		
	Planta Baja	Superiores	Total
Edificabilidad máx.	1.225,46 m ²	2.450,92 m ²	3.676,38 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Plan Baja, no computará a efectos de edificabilidad

Catálogo: El llamado Pabellón Blanco se encuentra catalogado. (ver Catálogo).

UNIDAD MORFOLOGICA SGs2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, forma parte de frente Oeste del área hospitalaria, ante la Calle Concepción Benítez
Superficie	17.236 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	9.112,08 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+2 (14,50 mt.)		
Ocupación máx.:	60%		
Edificabilidad máx.	Planta Baja	Superiores	Total
	5.467,25 m ²	10.934,50 m ²	16.401,72 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Plan Baja, no computará a efectos de edificabilidad

Otras condiciones: los volúmenes resultantes del desarrollo de la unidad contribuirán a conformar las fachadas de las calles interiores que flanquean al Norte y al Este el Area edificable.

Catálogo: El llamado Pabellón Azul se encuentra catalogado. (ver Catálogo).

Ficha según Estudio de Detalle-Modificacion de alineaciones de Noviembre de 2017

UNIDAD MORFOLOGICA SGs3

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito Delimitado gráficamente, comprende el entorno en que se ubica el pabellón destinado a investigación.

Superficie 1.800 m²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable: La ocupada por el pabellón existente

Alineaciones y rasantes: Definidas gráficamente

Altura máx. de la edificac.: Actual

Ocupación máx.: Actual

Edificabilidad máx. Actual

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie no computará a efectos de edificabilidad

Catálogo: El Pabellón existente en la unidad encuentra catalogado. (ver Catálogo).

ÁREA HOSPITALIZACIÓN. (Valor indicativo)

CLAVE H

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición.	Área destinada a hospitalización
Ámbito.	Definido gráficamente, ocupa una posición central en el recinto del Hospital de Navarra entre el área ambulatoria definida al norte, y el límite sur del recinto. Viene a corresponder al conjunto articulado de los pabellones centrales ABC y D primigenios, así como el pabellón E, adyacente.
Superficie	35.745,10 m ²
Zonificación.	Se delimita en el área dos unidades morfológicas H1 y H2

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Área

UNIDAD MORFOLOGICA H-1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente, se extiende al conjunto integral de los cuatro pabellones A,B,C y D, primigenios, y espacios de relación entre los mismos, incluidas posibles ampliaciones en torno a su perímetro.
Superficie	30.163,64 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Area edificable:	17.648,37 m ²		
Alineaciones y rasantes:	Definidas gráficamente		
Altura máx. de la edificac.:	B+3 (19 mts.)		
Ocupación máx.del Area edificable:	80%		
Edificabilidad máxima	Planta Baja	Superiores	Total
	14.490,70 m ²	42.356,07 m ²	56.846,,76 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en Planta Baja, no computará a efectos de edificabilidad.

Catálogo.

Condiciones que modifican las determinaciones generales y/o particulares del Catálogo Municipal relativas a los pabellones A, B, C y D.

Con objeto de garantizar cierta homogeneidad al conjunto conformado por los pabellones A, B, C y D, en particular en sus fachadas exteriores, se permitirán tratamientos compositivos y materiales análogos a los aplicados en obras de ampliación recientes, como la del Pabellón D, y se la conformación de fachadas continuas, cuando menos en las plantas elevadas de la edificación, de acuerdo con las alineaciones y alturas establecido por el Plan Especial. El Plan ha definido al efecto una envolvente general exterior continua para los cuatro pabellones, en orden a configurar una nueva fachada del conjunto de los mismos, tanto hacia el interior del recinto, a espaldas de los pabellones C y D, como ante la calle Irunlarrea, ante los pabellones A y B.

Por otra parte, con objeto de hacer posible la adecuación de los pabellones a nuevas exigencias espaciales y funcionales, se permitirán en ellos intervenciones intensas de derribos y vaciado interior.

No obstante, en las intervenciones de rehabilitación y reforma se conservarán, cuando sea posible, si quiera en parte de las fachadas y elementos estructurales en razón de los cuales los pabellones fueron objeto de protección ambiental. Este criterio relativo a la conservación de fachadas se entenderá esencialmente referido a alineaciones interiores de los cuatro pabellones protegidos incluidos en el ámbito de la Unidad H-1.

En cuanto no se haya determinado otra cosa en esta Normativa, se estará a lo dispuesto con carácter general o particular en el Catálogo vigente.

UNIDAD MORFOLOGICA H2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ámbito	Delimitado gráficamente comprende el pabellón E (Caracol) y su entorno inmediato.
Superficie	5.581,48 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Alineaciones, Rasantes, Altura, Ocupación y Edificabilidad se consideran consolidadas en el edificio principal, a excepción del cuerpo de acceso de la fachada Este, que se encuentra excluido de protección, y que se puede sustituir por un nuevo cuerpo de acceso, según las alineaciones definidas gráficamente.

Catálogo: El Pabellón E se encuentra catalogado. (ver Catálogo).

No obstante dado que en dicho Catalogo se excluyen de protección los cuerpos de acceso y siguiendo las determinaciones de la UNIDAD MORFOLOGICA H1, y con objeto de garantizar cierta homogeneidad al conjunto, los materiales y elementos compositivos utilizados en la construcción del nuevo cuerpo de acceso en la fachada Este serán similares a los utilizados en las reformas de los Pabellones C y D contiguos al mismo.

) Ficha según Modificación de alineaciones de Marzo de 2018

ÁREA POLIVALENTE (Valor indicativo)

CLAVE P

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Definición: Area destinada a Servicios y Actividades compatibles con la naturaleza y usos característicos del Area Hospitalaria, cuyo encuadre no resulta fácil en otras Areas Funcionales.

Superficie 23.700,13 m²

Zonificación. Se delimitan en el área dos unidades morfológicas, P1 y P2.

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se establecen para cada una de las unidades morfológicas del Area.

CLAVE P.1

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ambito:	Delimitado gráficamente comprende actual edificio destinado a Banco de Sangre y su entorno.
Superficie	6.676,86 m ²
Uso	Sanitario (Banco de Sangre)

2.- DETERMINACIONES FORMALES

Se mantendrán la portada originaria del hospital y la construcción adosada a la misma de planta semicircular.

Se permiten ampliaciones, en el área edificable definida por las alineaciones establecidas en torno al Banco de Sangre.

Se consolida la altura de los edificios existentes estableciéndose la misma para posibles ampliaciones.

Edificab. máx.Ampliaciones	Planta Baja	Superiores	Total
	459,03 m ²	459,03 m ²	918,06 m ²

CLAVE P.2

1.- DETERMINACIONES GENERALES

Ambito:	Delimitado gráficamente, forma parte del frente Norte del Area Hospitalaria ante la Avda. de Barañain; comprende el edificio actual destinado a Escuela de Enfermería y un área edificable destinada a Servicios y Actividades compatibles con la naturaleza y usos característicos del Area Hospitalaria.
Superficie	17021,27 m ²

2.- DETERMINACIONES FORMALES

A.-Escuela de Enfermeria

Alineaciones. Altura, ocupación y edificabilidad se consideran consolidados.

B.-Edificio de Servicios y Actividades Compatibles

Area edificable	2.905,66 m ²		
Alineaciones y Rasantes	Definidas gráficamente		
Alineaciones Edificación P. Baja	Aunque tienen el carácter de alineaciones máximas, si la edificación no ocupara totalmente el área de edificación en sus alineaciones Norte Sur se respetará la dirección de la alineación oficial.		
Alineaciones Edific. P.Superiores	El volumen edificable se dispondrá en sentido Norte Sur en que lo hacen los pabellones primigenios, de suerte que domine la linealidad que ha caracterizado históricamente a la edificación.		
Altura máx. de la edificación	B+3 (19 mts).		
Ocupación máx del área edificable	100%		

Edificabilidad máxima	Planta Baja	Plantas superiores	Total
	2.905,66 m ²	8.716,98 m ²	11.622,64 m ²

Se permite la construcción de entreplantas cuya superficie, que no excederá del 50% de la máxima permitida en planta baja, no computará a efectos de edificabilidad.

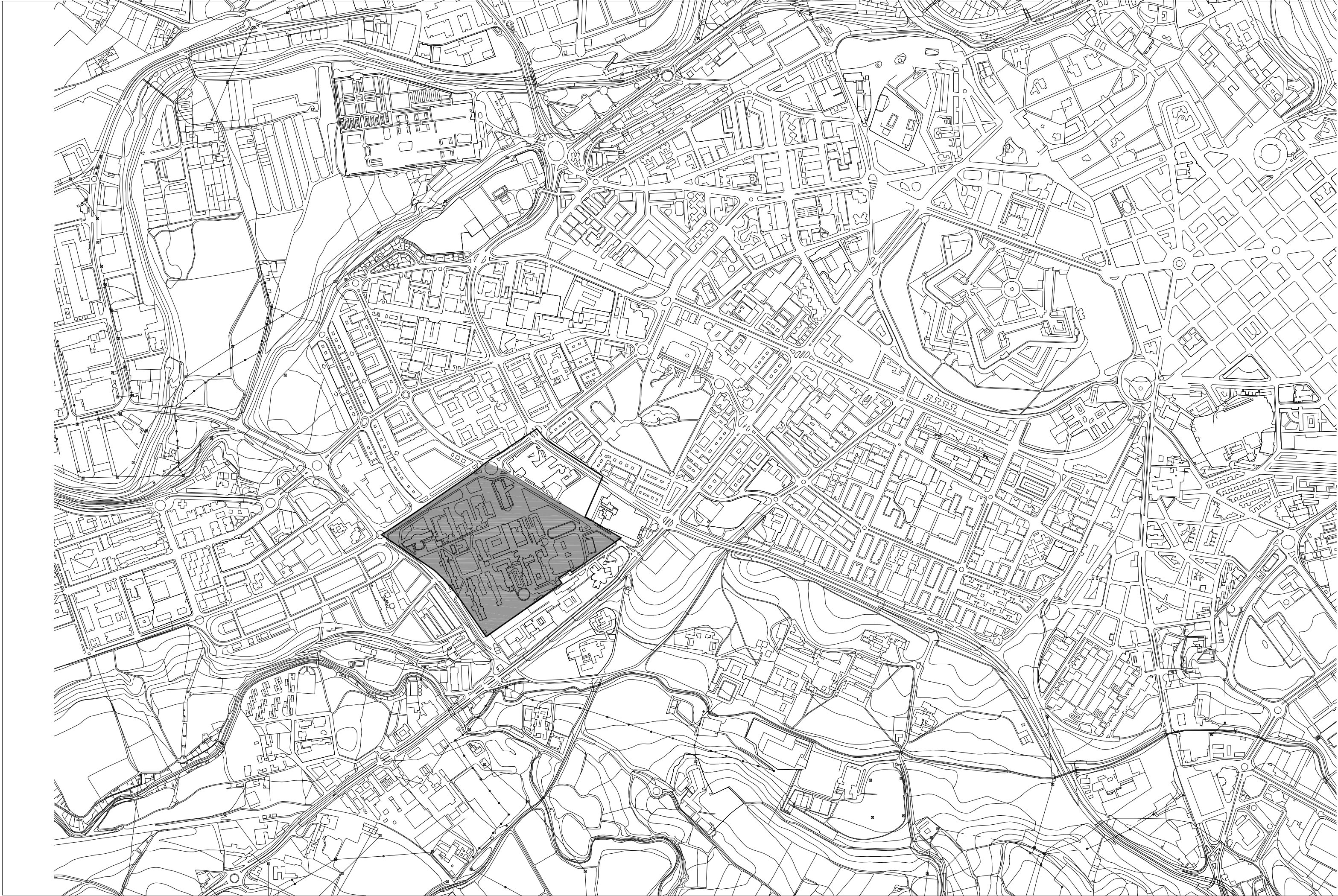
Otras Condiciones:

En el subsuelo de la unidad, además de espacios y aparcamientos vinculados al uso de la edificación podrán construirse aparcamientos públicos.

3.- DESARROLLO Y GESTION

Se aplicara lo dispuesto en el apartado 12 Desarrollo y Gestion del Titulo I-Normativa General:

Los proyectos de edificación que se redacten en cada una de las unidades morfológicas llevarán asociadas las obras de urbanización correspondientes a las zonas no edificadas, de la unidad de que se trate o aquellas que establezca al efecto el Anteproyecto general de urbanización, así como, en su caso, el derribo de los edificios fuera de ordenación que se encuentren en su ámbito.



- LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Iruñarre

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA
NOVIEMBRE 2018

18039

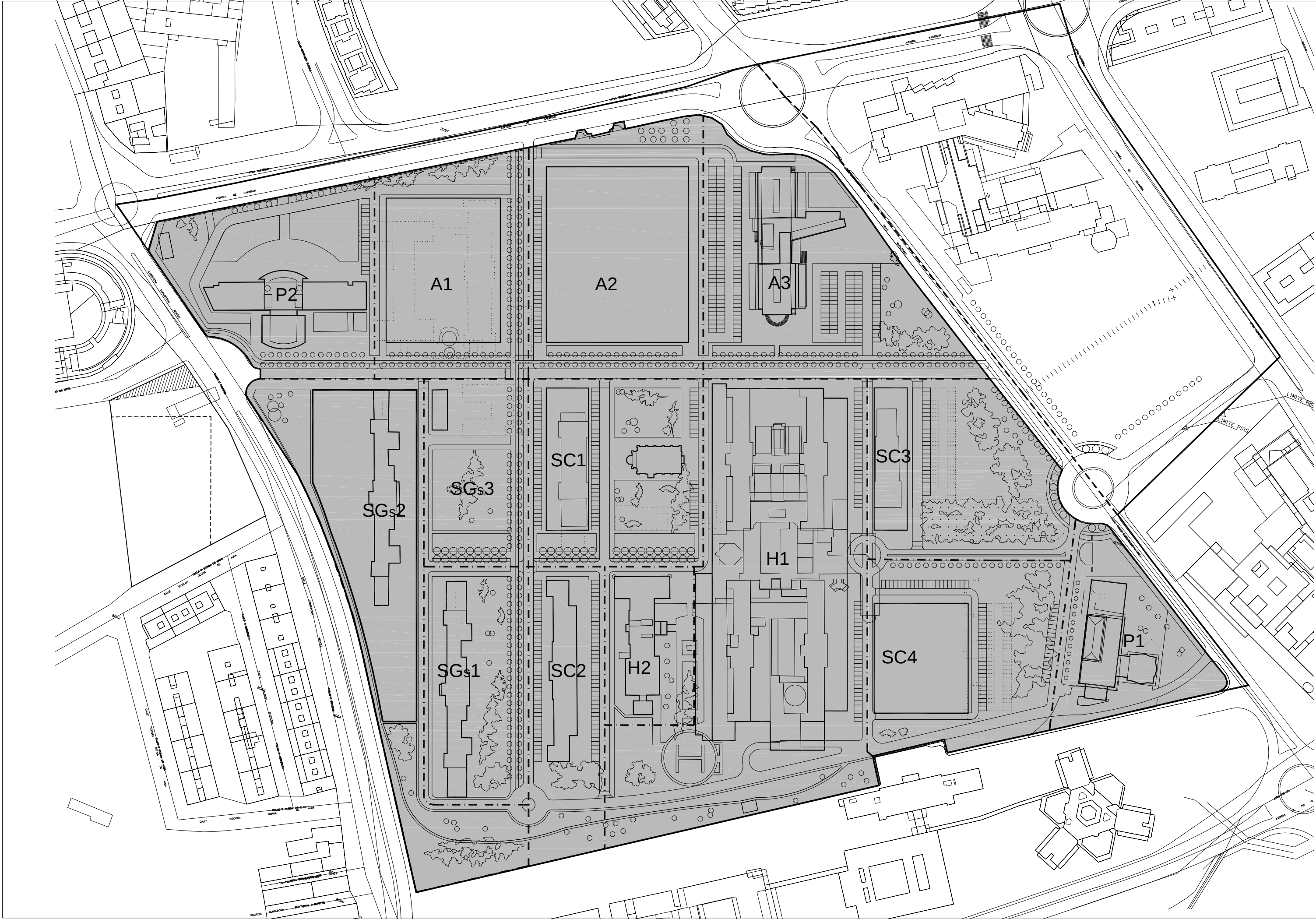
ARQUITECTOS:
RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL 10

ÁMBITO Y ENTORNO URBANO

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/10000





- LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)
ÁMBITOS XVII - Z2 Y XVII - ZN1 (ESTUDIO DE DETALLE)

USO: DOTACIONAL SANITARIO

AREAS FUNCIONALES (INDICATIVO):

- USO AMBULATORIO UNIDADES A1_ A2_ A3
- SERVICIOS GENERALES UNIDADES SGs1_ SGs2_ SGs3
- SERVICIOS CENTRALES UNIDADES SC1_ SC2_ SC3_ SC4
- ZONA DE HOSPITALIZACIÓN UNIDADES H1_ H2
- USOS POLIVALENTES UNIDADES P1_ P2



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutua Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Iruñarra

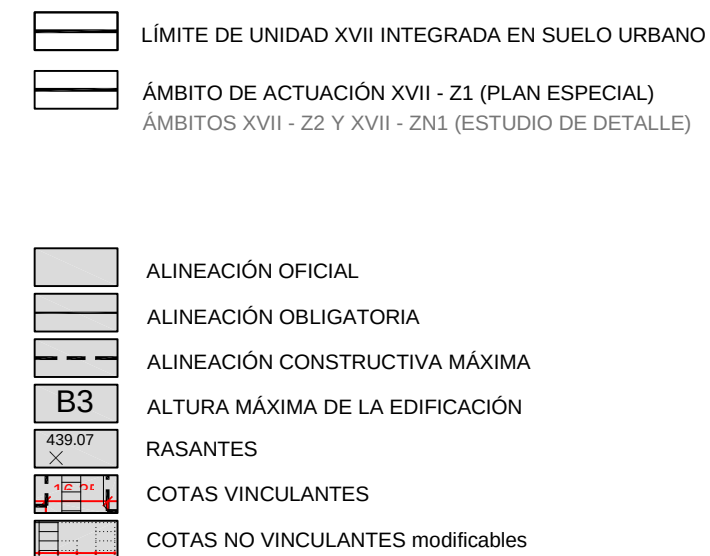
U.I. XVII/Z1 18039
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:
RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL 11
ZONIFICACIÓN Y USOS

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irúnlarrea

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA

18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:



RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.

ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL **I2**

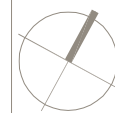
ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS

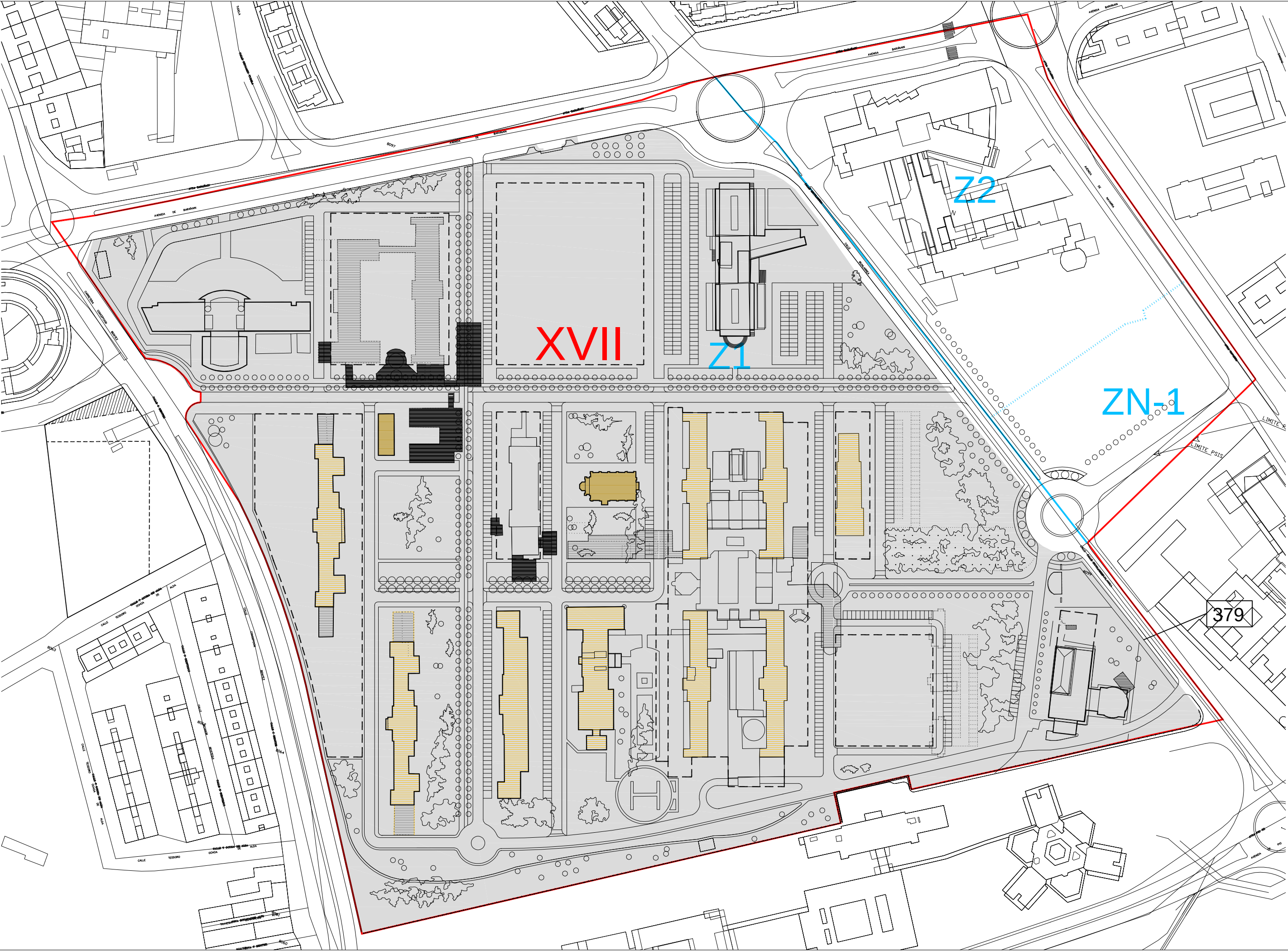
Nº REVISIÓN: -

10	20	30	40
----	----	----	----

FECHA REVISIÓN: -

REVISADO POR: - ESCALA: 1/2000





- LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)
ÁMBITOS XVII - Z2 Y XVII - ZN1 (ESTUDIO DE DETALLE)
- XVII** UNIDAD INTEGRADA
- Z1** UNIDAD DE ACTUACIÓN
- LÍMITE DE ÁREAS EDIFICABLES - ALINEACIÓN OBLIGATORIA
- LÍMITE DE ÁREAS EDIFICABLES - ALINEACIÓN CONSTRUCTIVA MÁXIMA
- 379** PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA - ALINEACIÓN OFICIAL
- EDIFICACIÓN CATALOGADA - GRADO DE PROTECCIÓN II
- EDIFICACIÓN CATALOGADA - GRADO DE PROTECCIÓN III
- INADECUACIÓN URBANÍSTICA
- FUERA DE ORDENACIÓN



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutua Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea

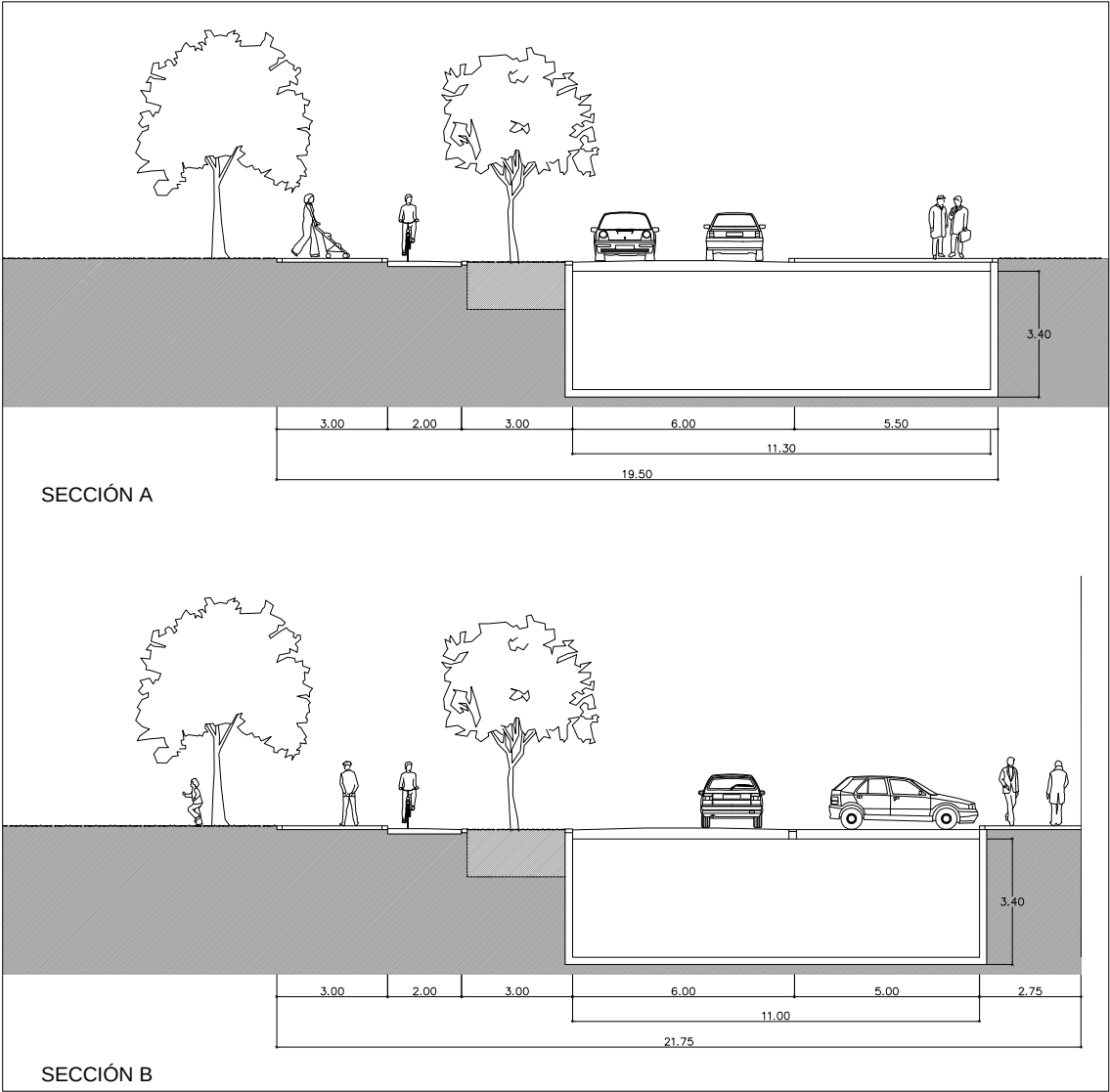
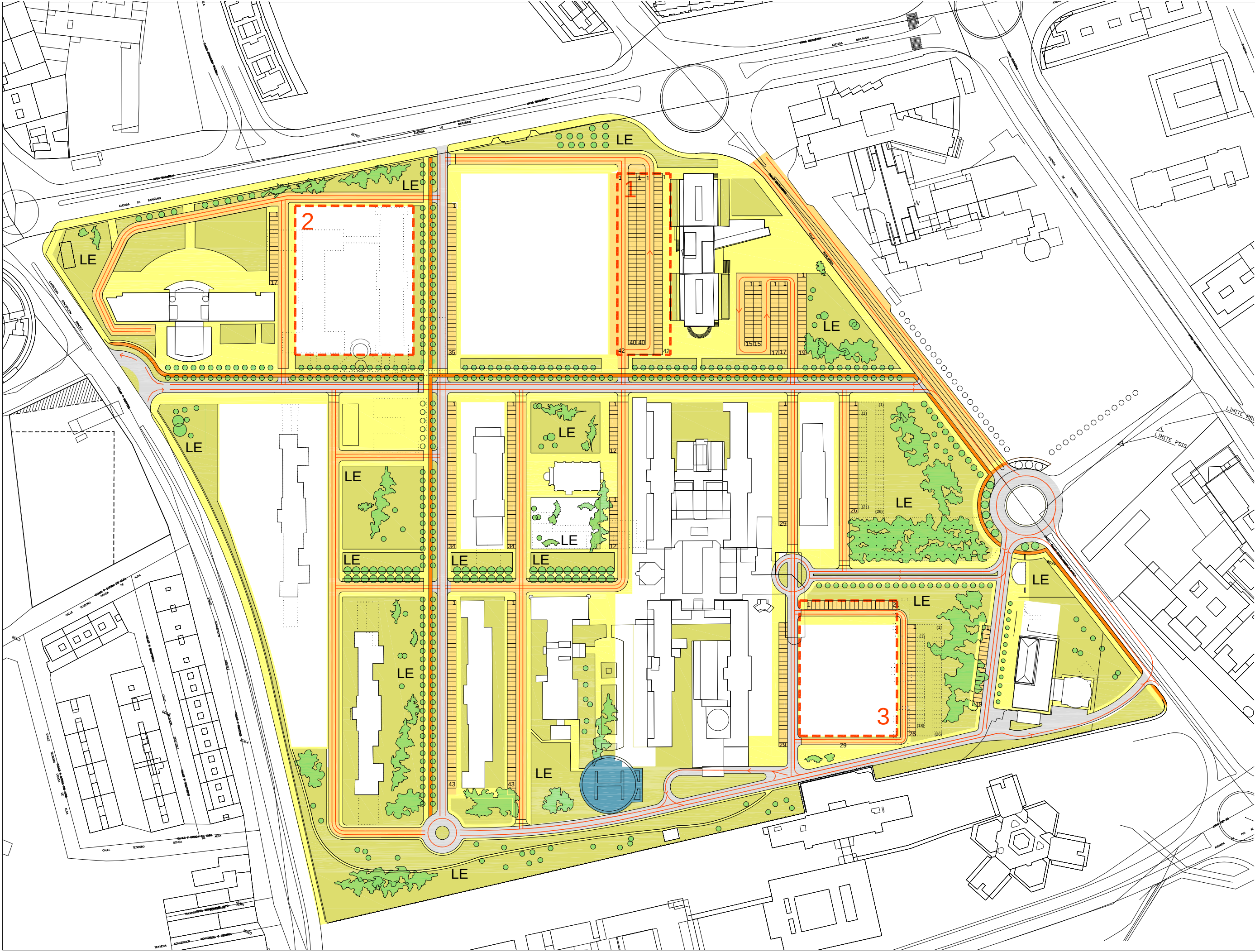
U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:
 RAFAEL ROJAS G.
 ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL
13
RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





- ÁREA LIBRE PEATONAL.
- ÁREA LIBRE PARQUE.
- LIBRE ESTRUCTURANTE
- CARRIL BICI.
- VIARIO RODADO
- VIARIO DE CARACTER ESTRUCTURANTE
- VIARIO DE COEXISTENCIA.
- APARCAMIENTO EN SUPERFICIE (TOTAL: 627 PLAZAS DE APARC.)
- APARCAMIENTO EN SUPERFICIE (POSIBLE AMPLIACIÓN) (TOTAL: 718 PLAZAS DE APARC.)
- ÁREA POSIBLE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO

ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3
superficie aparcamiento 3.286,83 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 130 x 2 plantas= 260p.a.	superficie aparcamiento 6.014,18 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 240 x 2 plantas= 480p.a.	superficie aparcamiento 4.491,94 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 180 x 2 plantas= 360p.a.

ARQUITECTOS
ASOCIADOS

AA

C/ Nueva 8, Oficina 2
Multiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA

18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:

RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.

ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

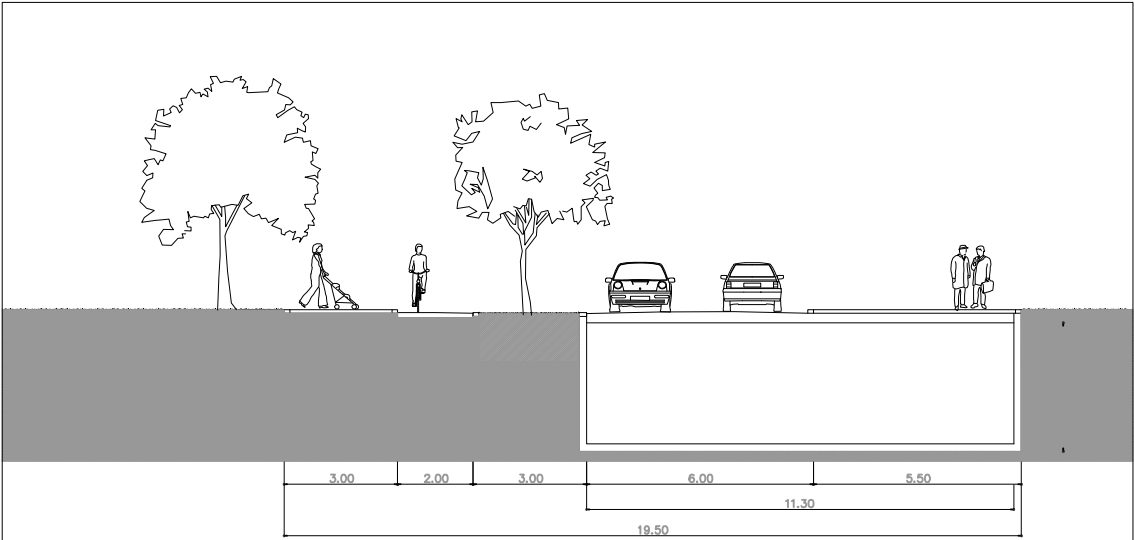
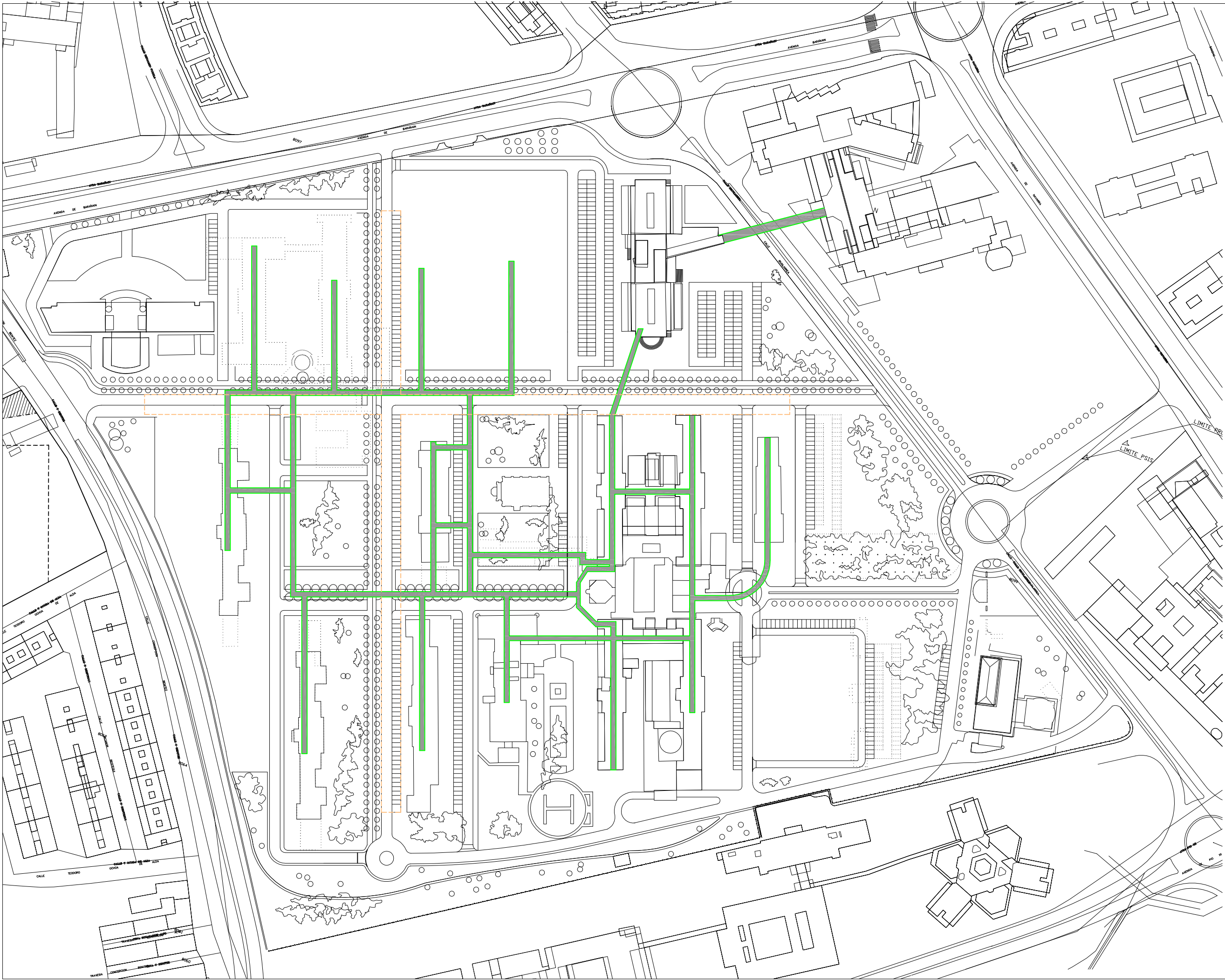
INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL **14**

SISTEMA VIARIO, APARCAMIENTOS, ESP. LIBRES

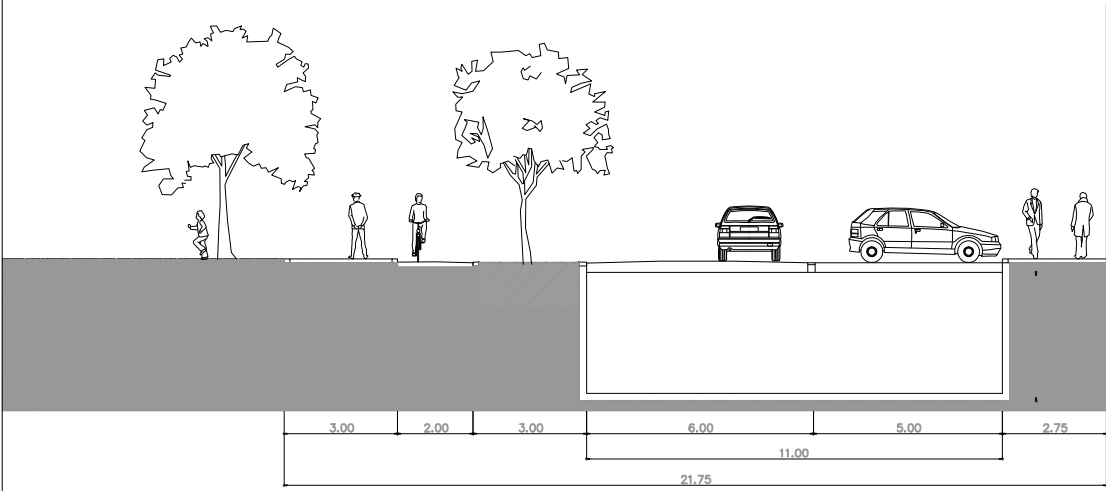
Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -

ESCALA: 1/2000





SECCIÓN TRANSVERSAL NUEVA GALERÍA A



SECCIÓN TRANSVERSAL NUEVA GALERÍA B

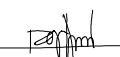
-  GALERIAS EXISTENTES
-  NUEVAS GALERIAS PROPUESTAS



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irúnlarrea

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

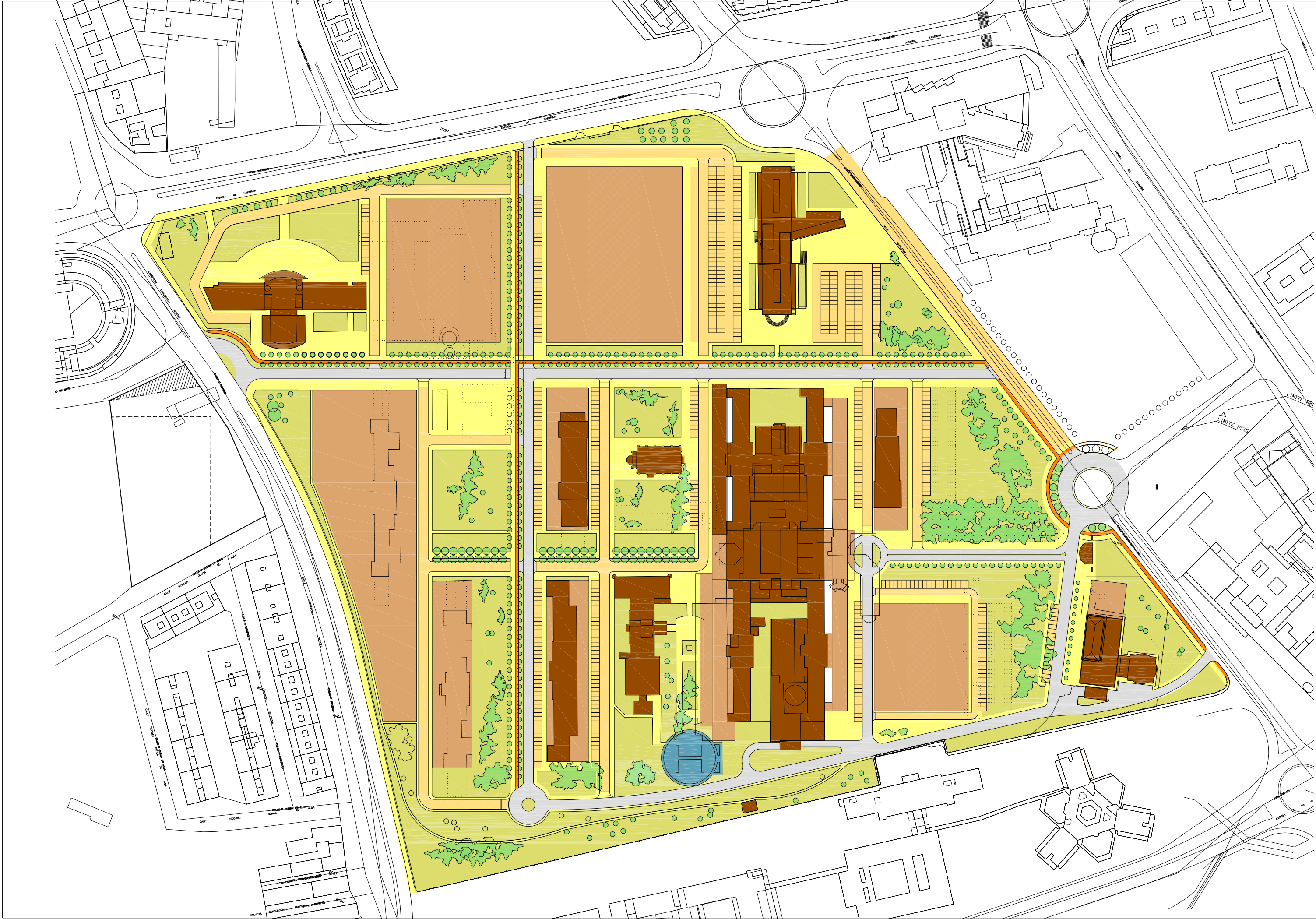
ARQUITECTOS:
 RAFAEL ROJAS G.
 ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL
15

GALERÍAS SUBTERRANEAS

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





- EDIFICACIÓN A CONSERVAR Y, EN SU CASO, INTEGRAR EN UN NUEVO VOLUMEN ARQUITECTÓNICO
- ÁREAS EDIFICABLES
- ÁREAS LIBRES Y PEATONALES
- CARRIL BICI
- CIRCULACIÓN RODADA
- CIRCULACIÓN RODADA de caracter estructurante
- APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Y VIARIO DE COEXISTENCIA
- HELIPUERTO



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irúnlarrea

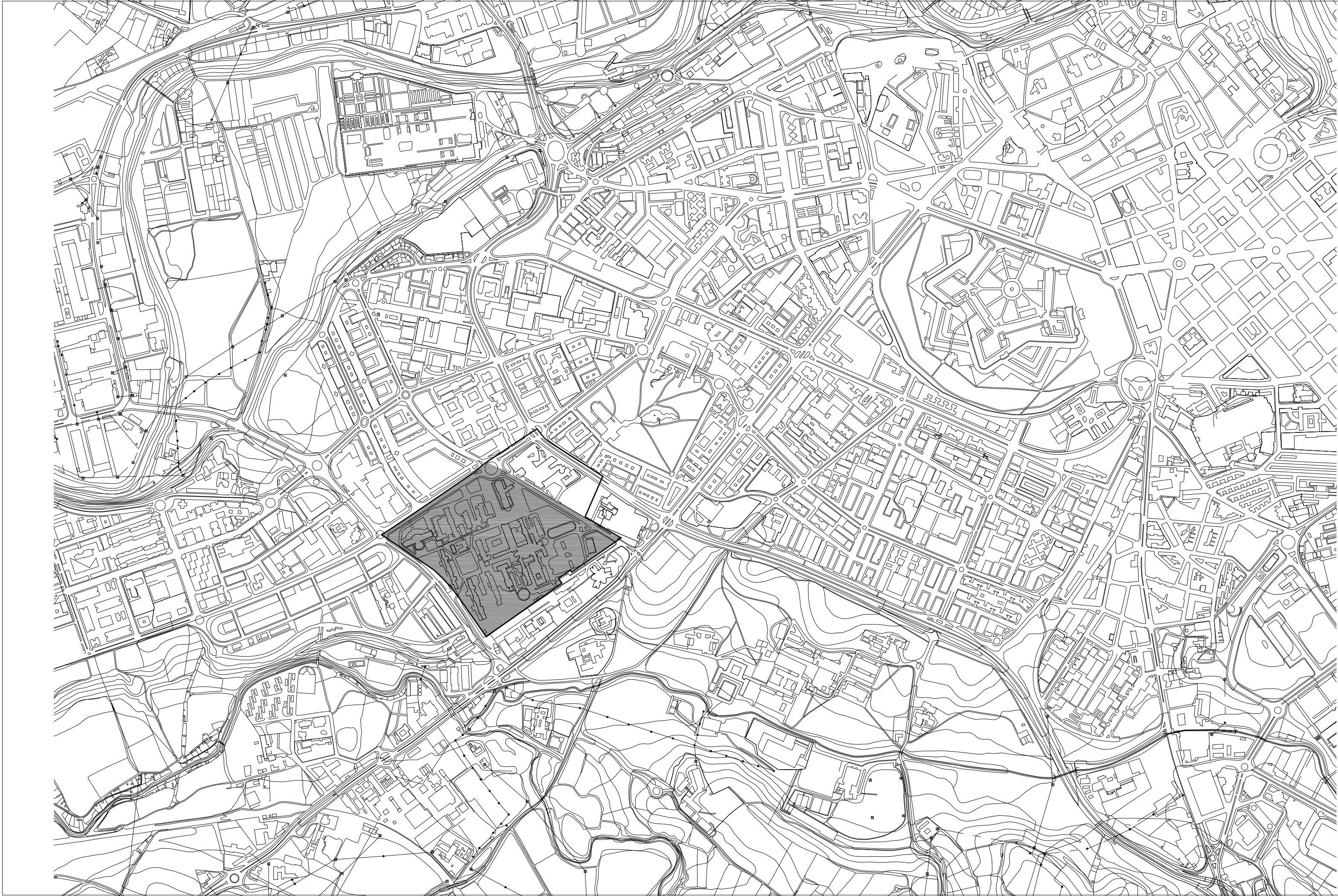
U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:
RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

INFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL 16
ORDENACIÓN GENERAL
IMAGEN URBANA (NO VINCULANTE)

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





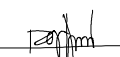
- LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Iruñarreia

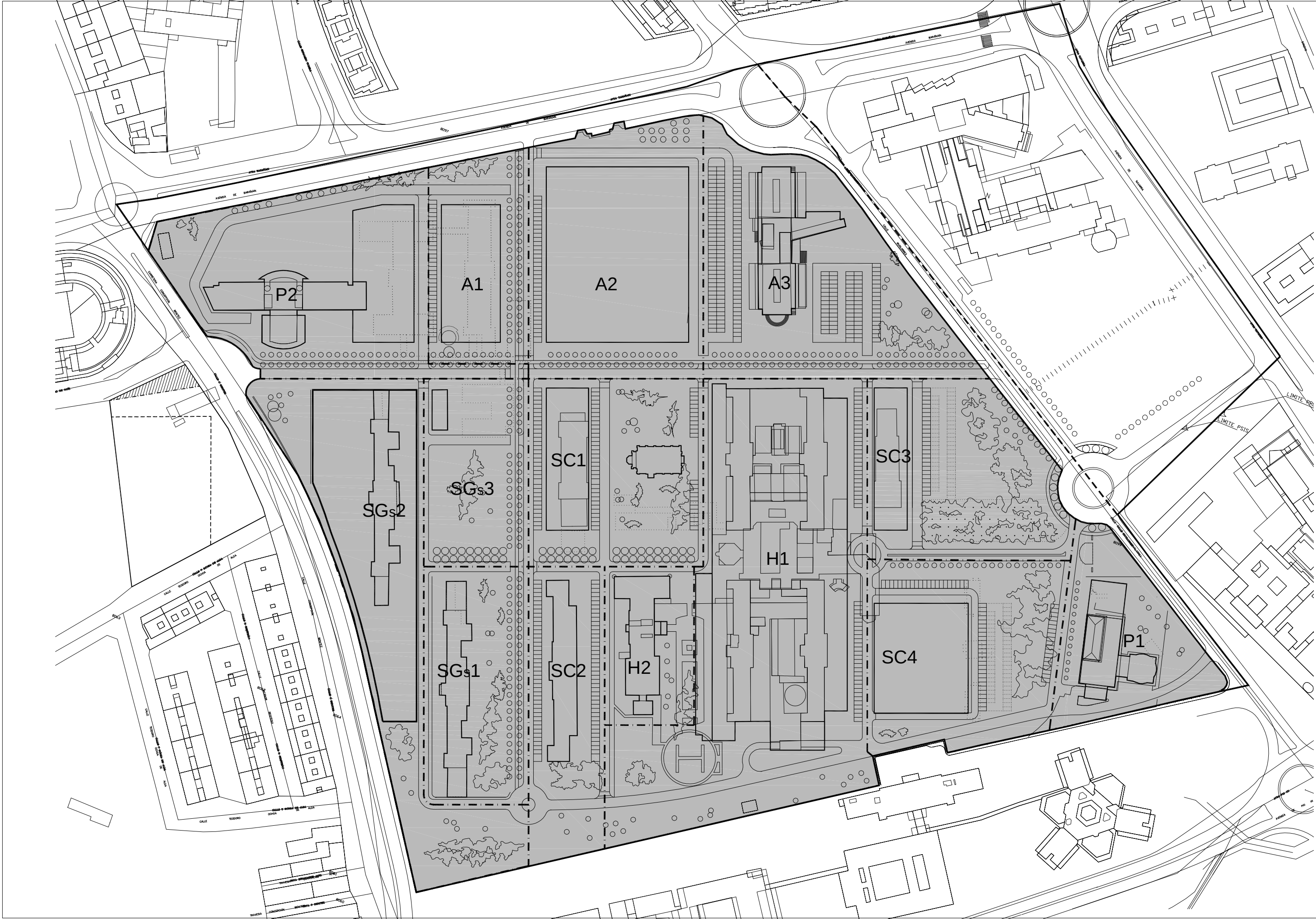
U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:

RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

PROPUESTA
P0
ÁMBITO Y ENTORNO URBANO

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/10000





- LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
- - - ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)
ÁMBITOS XVII - Z2 Y XVII - ZN1 (ESTUDIO DE DETALLE)
- USO: DOTACIONAL SANITARIO

AREAS FUNCIONALES (INDICATIVO):

- USO AMBULATORIO	UNIDADES A1_ A2_ A3
- SERVICIOS GENERALES	UNIDADES SGs1_ SGs2_ SGs3
- SERVICIOS CENTRALES	UNIDADES SC1_ SC2_ SC3_ SC4
- ZONA DE HOSPITALIZACIÓN	UNIDADES H1_ H2
- USOS POLIVALENTES	UNIDADES P1_ P2



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutua Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Iruñarra

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA

18039

NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:

RAFAEL ROJAS G.

ALBERTO VALLS B.

ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

PROPUESTA

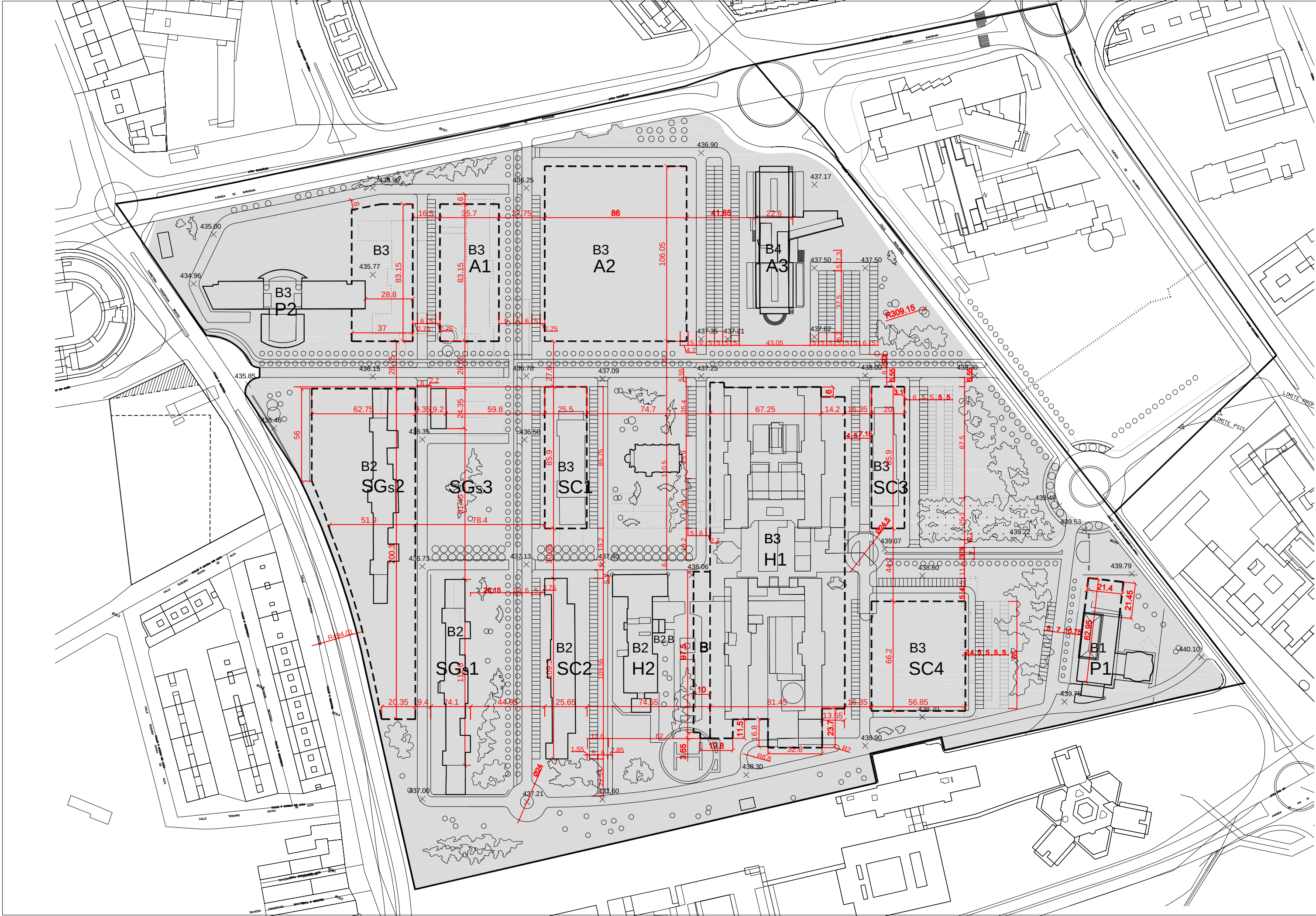
P1

ZONIFICACIÓN Y USOS

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -

ESCALA: 1/2000





— LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
— ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)
— ÁMBITOS XVII - Z2 Y XVII - ZN1 (ESTUDIO DE DETALLE)

— ALINEACIÓN OFICIAL
— ALINEACIÓN OBLIGATORIA
— ALINEACIÓN CONSTRUCTIVA MÁXIMA
B3 ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN
439.07 RASANTES
COTAS VINCULANTES
COTAS NO VINCULANTES modificables



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutua Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

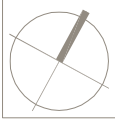
MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea

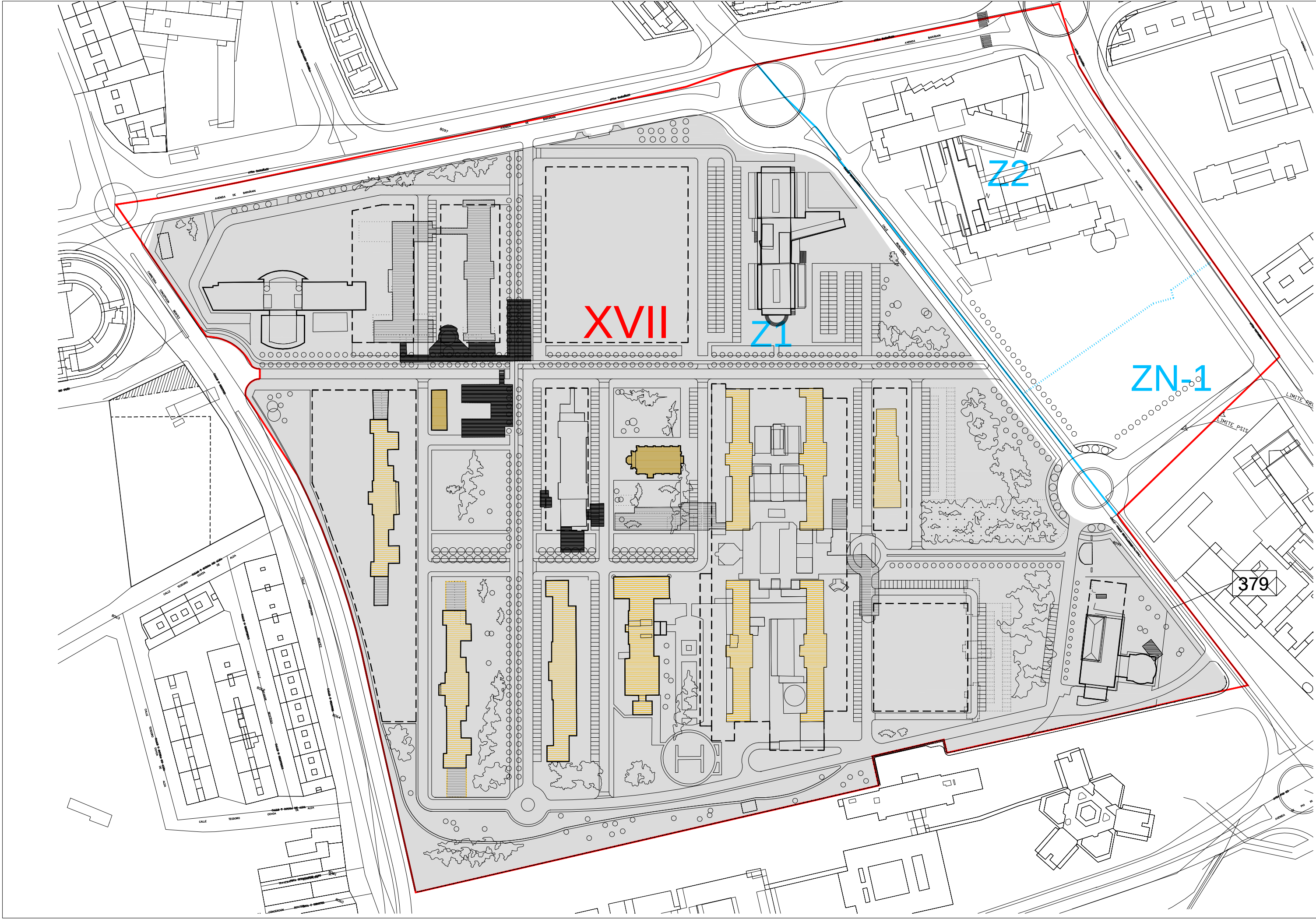
U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:
RAFAEL ROJAS G.
ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

PROPUESTA
ALINEACIONES, RASANTES
Y ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN
P2

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





- LÍMITE DE UNIDAD XVII INTEGRADA EN SUELO URBANO
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN XVII - Z1 (PLAN ESPECIAL)
ÁMBITOS XVII - Z2 Y XVII - ZN1 (ESTUDIO DE DETALLE)
- XVII UNIDAD INTEGRADA
- Z1 UNIDAD DE ACTUACIÓN
- LÍMITE DE ÁREAS EDIFICABLES - ALINEACIÓN OBLIGATORIA
- LÍMITE DE ÁREAS EDIFICABLES - ALINEACIÓN CONSTRUCTIVA MÁXIMA
- 379 PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA - ALINEACIÓN OFICIAL
- EDIFICACIÓN CATALOGADA - GRADO DE PROTECCIÓN II
- EDIFICACIÓN CATALOGADA - GRADO DE PROTECCIÓN III
- INADECUACIÓN URBANÍSTICA
- FUERA DE ORDENACIÓN



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Iruñlarrea

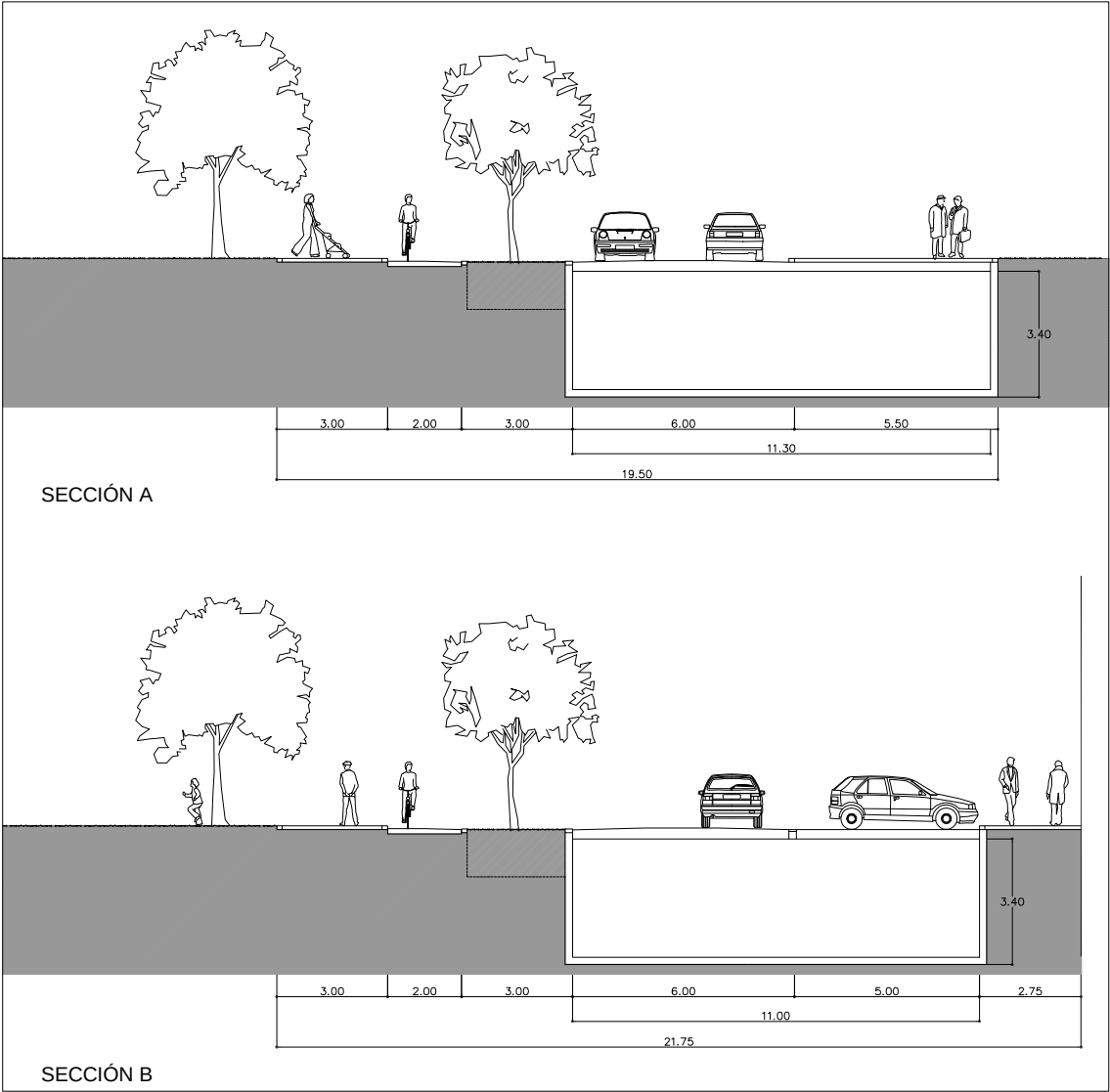
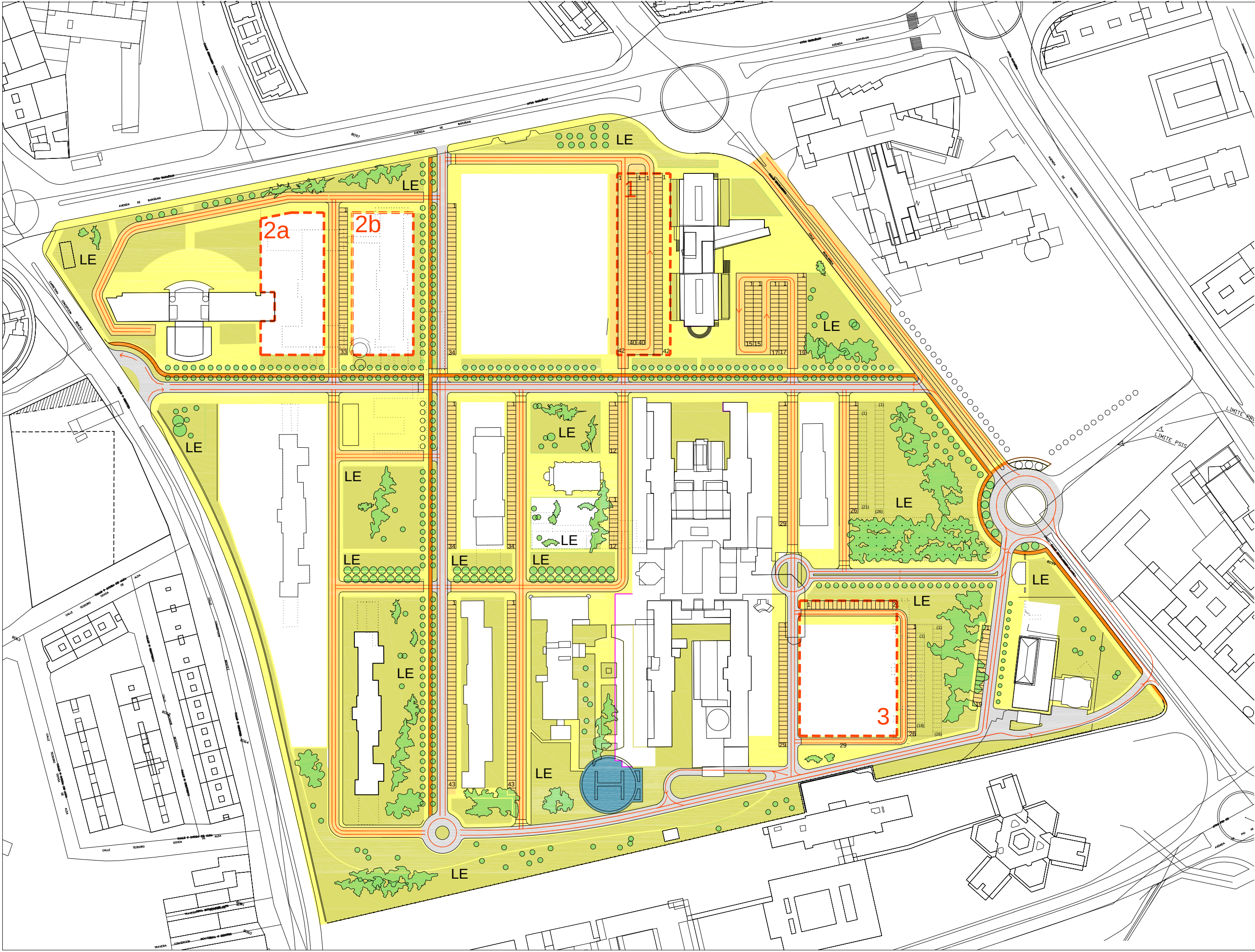
U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:
RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

PROPUESTA
RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN
P3

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





- AREA LIBRE PEATONAL.
- AREA LIBRE PARQUE.
- LIBRE ESTRUCTURANTE
- CARRIL BICI.
- VIARIO RODADO
- VIARIO DE CARACTER ESTRUCTURANTE
- VIARIO DE COEXISTENCIA.
- APARCAMIENTO EN SUPERFICIE (TOTAL: 642 PLAZAS DE APARC.)
- APARCAMIENTO EN SUPERFICIE (POSIBLE AMPLIACIÓN) (TOTAL: 718 PLAZAS DE APARC.)
- ÁREA POSIBLE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO

ÁREA 1	ÁREA 2a	ÁREA 3
superficie aparcamiento 3.286,83 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 130 x 2 plantas= 260p.a.	superficie aparcamiento 2.905,66 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 120 x 2 plantas= 240p.a.	superficie aparcamiento 4.491,94 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 180 x 2 plantas= 360p.a.
	ÁREA 2b	
	superficie aparcamiento 2.967,72 m2 nº plazas aparcamiento/ planta 120 x 2 plantas= 240p.a.	

ARQUITECTOS ASOCIADOS

AA

C/ Nueva 8, Oficina 2
Multiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irunlarrea

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA

18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:

RAFAEL ROJAS G. ALBERTO VALLS B.

ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

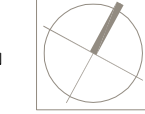
PROPUESTA

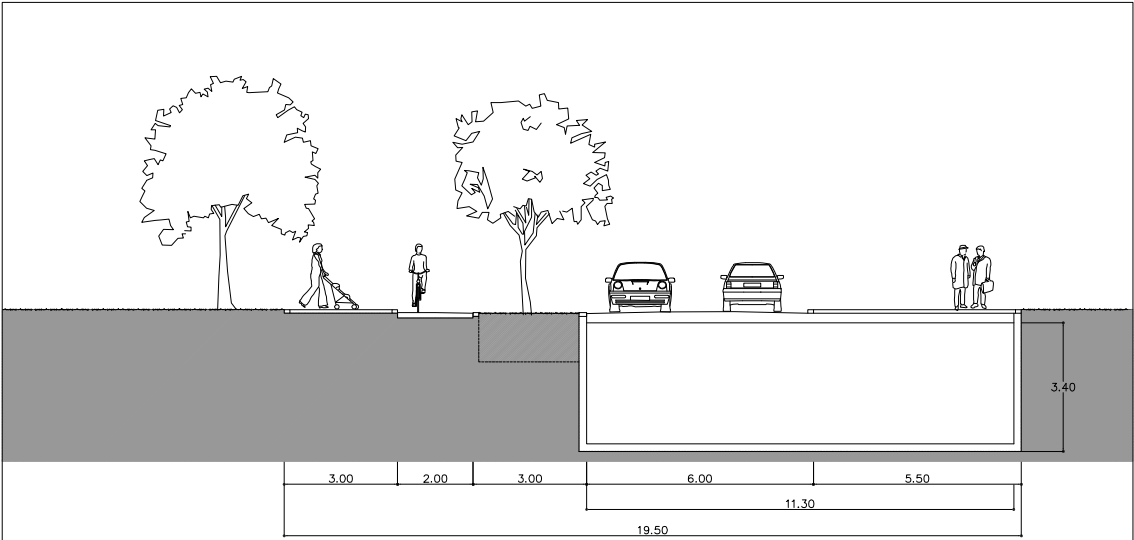
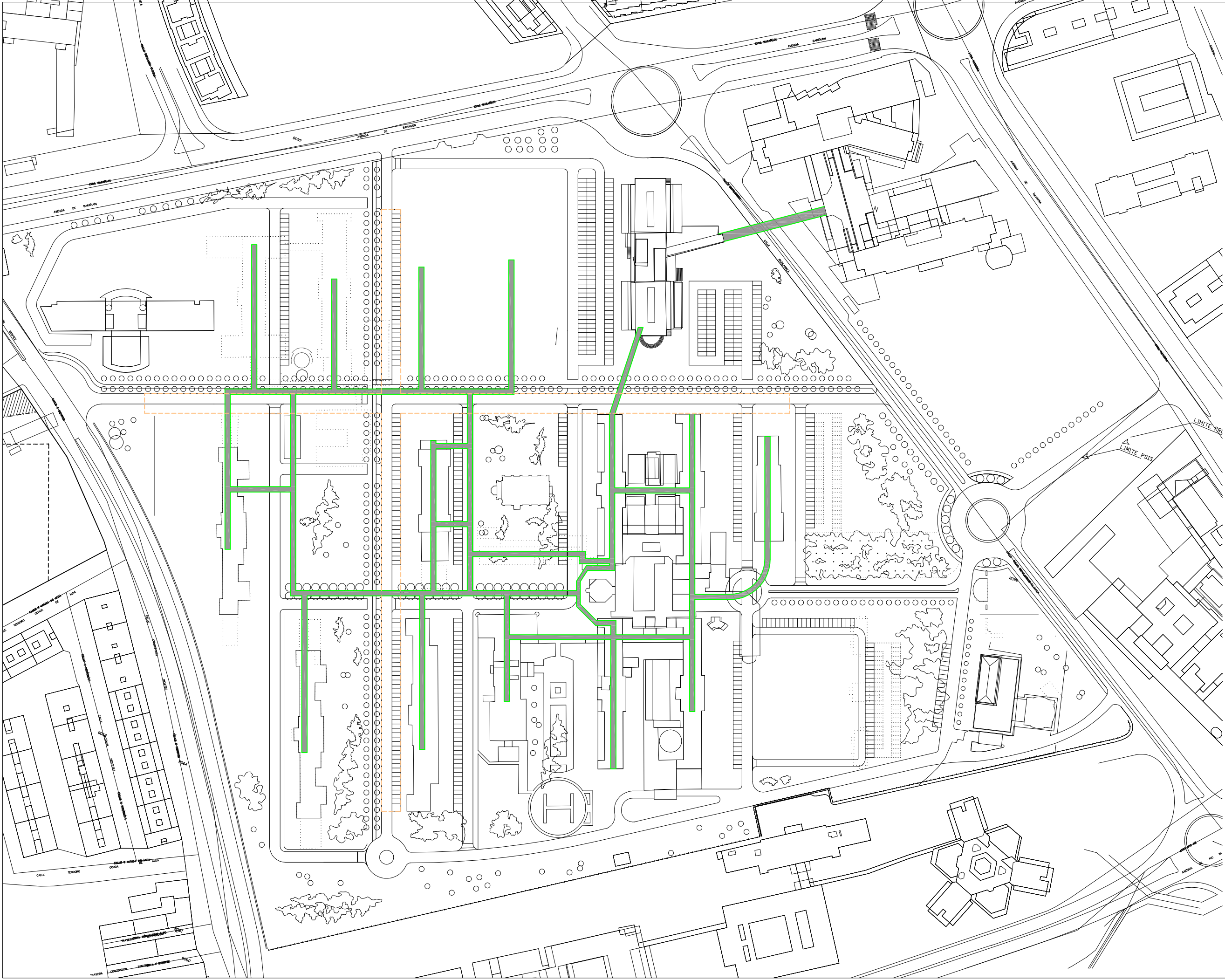
P4

SISTEMA VIARIO, APARCAMIENTOS, ESP. LIBRES

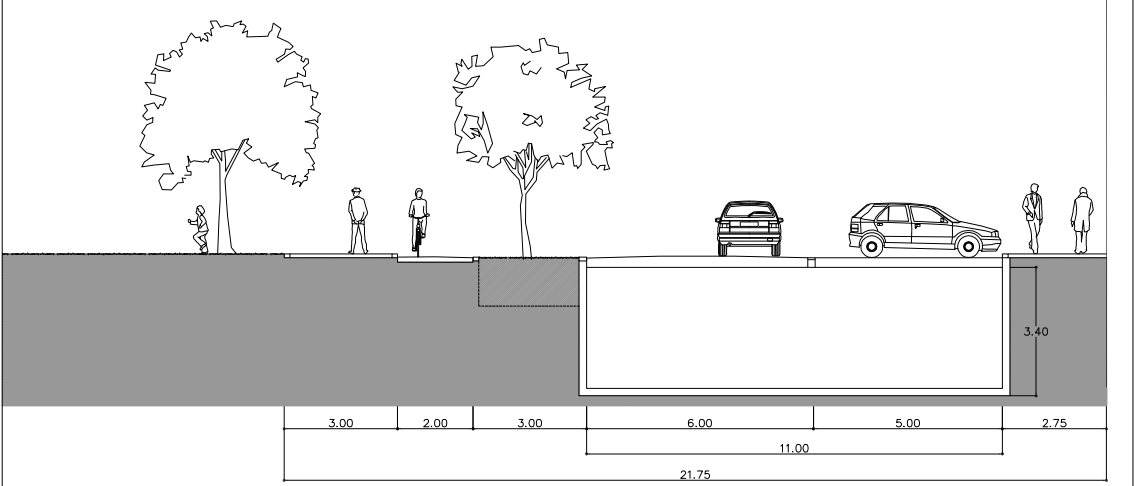
Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -

ESCALA: 1/2000





SECCIÓN TRANSVERSAL NUEVA GALERÍA A



SECCIÓN TRANSVERSAL NUEVA GALERÍA B

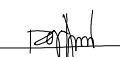
-  GALERIAS EXISTENTES
-  NUEVAS GALERIAS PROPUESTAS



C/ Nueva 8, Oficina 2
Multiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

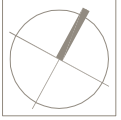
MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irúnlarrea

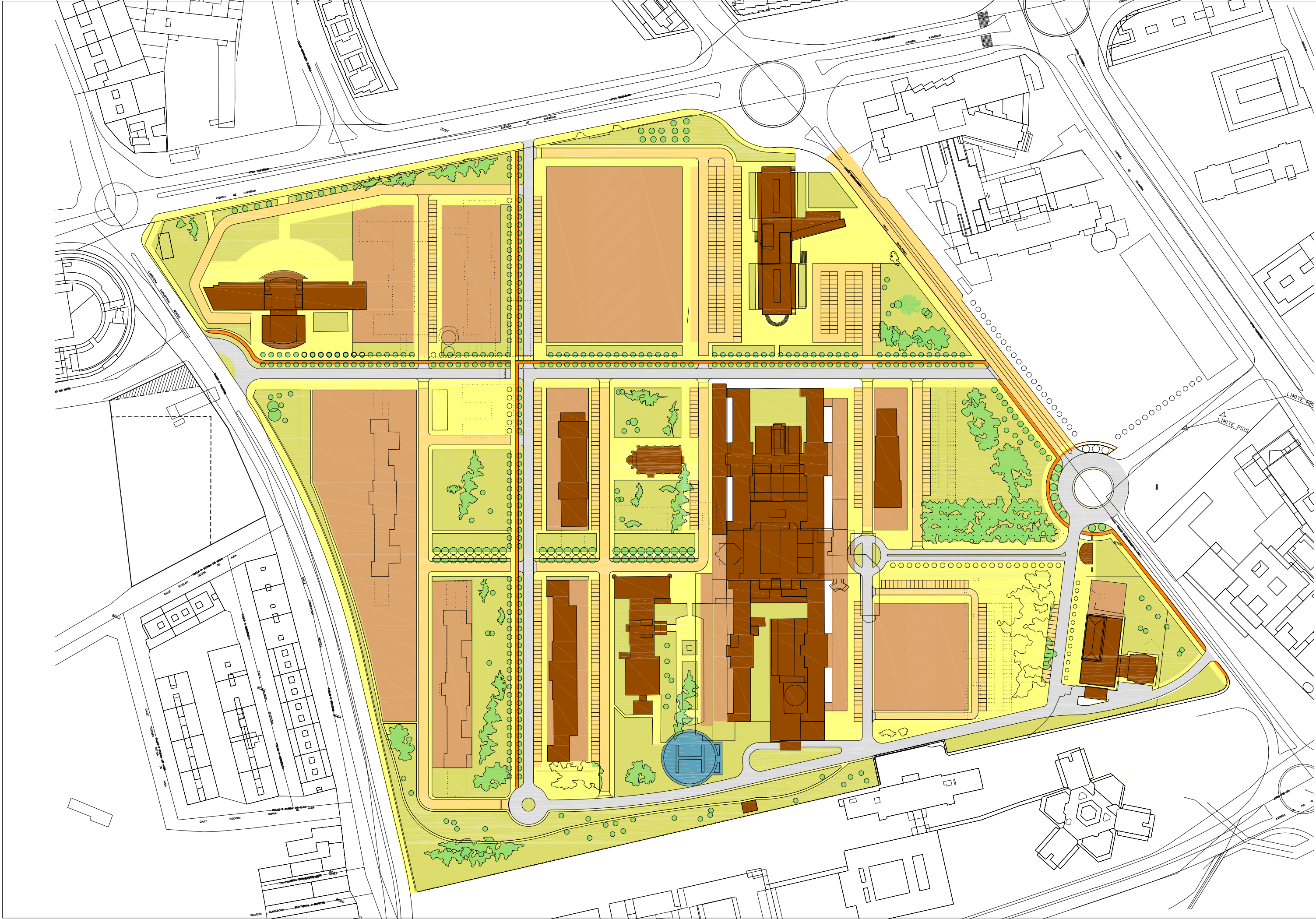
U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:
 RAFAEL ROJAS G.
 ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

PROPUESTA
P5
GALERÍAS SUBTERRANEAS

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000





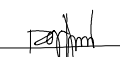
- EDIFICACIÓN A CONSERVAR Y, EN SU CASO, INTEGRAR EN UN NUEVO VOLUMEN ARQUITECTÓNICO
- ÁREAS EDIFICABLES
- ÁREAS LIBRES Y PEATONALES
- CARRIL BICI
- CIRCULACIÓN RODADA
- CIRCULACIÓN RODADA de caracter estructurante
- APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Y VIARIO DE COEXISTENCIA
- HELIPUERTO



C/ Nueva 8, Oficina 2
Mutiva Alta
31192 Navarra
T 948 23 98 25
F 948 23 76 07
www.asoarq.com
aa@asoarq.com

MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Plan Especial de Ordenación del Área Hospitalaria de Irúnlarrea

U.I. XVII/Z1
PAMPLONA/NAVARRA
PROMUEVE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE NAVARRA
18039
NOVIEMBRE 2018

ARQUITECTOS:

RAFAEL ROJAS G.

ALBERTO VALLS B.
ARQUITECTO COLABORADOR: COLABORADOR

PROPUESTA
IMAGEN URBANA (NO VINCULANTE)
P6

Nº REVISIÓN: -
FECHA REVISIÓN: -
REVISADO POR: -
ESCALA: 1/2000

